# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 23 de Diciembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6581

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

## SUBSCRIPTORES

**Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración. San Martín 439, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.**

## SUMARIO



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda

**Aduana del Rosario. — Nombramiento de miembros para el Tribunal de Vistas.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 4899-R-915. — D. Nº 357. — Vista la nota de la Aduana del Rosario, proponiendo los miembros que han de formar el Tribunal de Vistas, durante el año 1916,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario, durante el año 1916, a los Vistas señores Juan M. Varela; Arturo Masramón; Constantino Banzas y Pedro Haraspe, como titulares y a los señores Luciano C. Guyot y Luis Rodríguez, como suplentes.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

**Alonso y Cía. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 5023-C-915. — D. Nº 349.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que incie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma Alonso y Cía., hasta obtener el pago de ($ 298,91 m/n) doscientos noventa y ocho pesos con noventa y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de servicios portuarios y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

**A. Ruete y Cía. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 4952-C-915. — D. Nº 351.— De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que amplíe en ($ 6,82 m/n) seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, las demandas que por ($ 28 m/n) veintiocho pesos moneda nacional y ($ 59,08 m/n) cincuenta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, se mandaron iniciar contra la firma A. Ruete y Cía., por Decretos de Mayo 10 y Junio 10 de 1913, en concepto de derechos aduaneros, importación y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

**Brea Santiago. — Transporte de víveres para los pobladores de las islas (Receptoría del Tigre).**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Exp. 4653-B-915. — D. Nº 345. — Vista la solicitud del señor Santiago Brea, pidiendo se le permita transportar víveres para los pobladores de las islas comprendidas en la jurisdicción de la Receptoría del Tigre; atento lo informado y lo resuelto en casos análogos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Santiago Brea, para transportar artículos nacionalizados para los pobladores de las islas comprendidas en la jurisdicción de la Receptoría del Tigre; bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas a la venta, será solicitado por el ocurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Jefe de la Receptoría local otorgará certificado de embarque de las mercaderías correspondientes a la solicitud respectiva con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días, a contar de la fecha de su otorgamiento.

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días, por los artículos que aún no hayan sido vendidos, a cuyo efecto se solicitará ante dicha Receptoría, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en la Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los productos provenientes de caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas o Destacamentos de Resguardo.

g) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, c, d, y e, dará lugar después de fenecidos los términos que fijan los certificados o cuando se retorne todo o parte de la carga a que las mercaderías que se encuentren a bordo se consideren en contravención fiscal y sujetas por lo tanto, a las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre, a sus efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

**Bárcena Dr. Leopoldo. — Jubilación extraordinaria**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915.

Exp. 6935-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por el doctor Leopoldo Bárcena, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus actividades.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional.

Que los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital, desde el 1º de Enero al 31 de Octubre de 1894, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en casos análogos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos (pe-

sos 600 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, hasta el 18 de Diciembre de 1915, únicos con que no ha contribuído.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento, del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dipuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 316,80 m/n) moneda nacional, al doctor Leopoldo Bárcena, Médico interno de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios; debiendo cobrarse el importe del cargo formulado, por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

---

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — *Vicente F. López.*

---

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

765

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos diez y seis pesos con ochenta centavos (pesos 316,80 m/n) moneda nacional, al doctor Leopoldo Bárcena, Médico Interno de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

---

Causas fiscales contra diversas personas

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Exp. 4945-C-915. — D. Nº 337. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones pertinentes, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco en concepto de pasajes acordados a cuenta de haberes, por los siguientes ex empleados del Ministerio de Agricultura, y por las cantidades que se detallan:

Exp. Nº 4945-C-915. — Pedro Picasso, pesos 37,50 moneda nacional.

Exp. Nº 4946-C-915. — Marcelino Marín, pesos 111,60 moneda nacional.

Exp. Nº 4947-C-915. — M. B. Marín, pesos 39,90 moneda nacional.

Exp. Nº 4948-C-915. — Enrique Helman, pesos 19,66 moneda nacional.

Exp. Nº 4949-C-915. — Carlos A. Gómez, pesos 39,90 moneda nacional.

Exp. Nº 4950-C-915. — Carlos P. García, pesos 31,95 moneda nacional.

Exp. Nº 4953-C-915. — Diego Tenreiro, pesos 31,35 moneda nacional.

Exp. Nº 4954-C-915. — Alberto Torres, pesos 81,00 moneda nacional.

Exp. Nº 4955-C-915. — Rafael Silva, pesos 27,90 moneda nacional.

Exp. Nº 4956-C-915. — Benjamín Rubín, pesos 63,05 moneda nacional.

Exp. Nº 4957-C-915. — Félix Ruíz, pesos 79,25 moneda nacional.

Exp. Nº 4962-C-915. — Rafael Contr, pesos 31,35 moneda nacional.

Exp. Nº 4963-C-915. — Carlos Curto, pesos 7,20 moneda nacional.

Exp. Nº 4964-C-915. — Ramón Corregido, pesos 178,80 moneda nacional.

Exp. Nº 4965-C-915. — Teodoro Castro Pérez, pesos 110,00 moneda nacional.

Exp. Nº 4966-C-915. — Rodolfo Danté, pesos 62,93 moneda nacional.

Exp. Nº 4967-C-915. — Juan M. Fernández Lavié, pesos 63,05 moneda nacional.

Exp. Nº 4968-C-915. — José A. Avila, pesos 63,05 moneda nacional.

Exp. Nº 4970-C-915. — Norberto Benítez, pesos 190,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

---

Córdova Severo. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Exp. 4941-C-915. — D. Nº 339. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que incie las acciones civiles que correspondan, hasta obtener de don Severo Córdova, el reintegro de (pesos 3.850 m/n) tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco, cobrados indebidamente en concepto de pensión.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Córdoba Severo. — Causa criminal

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Exp. 4942-C-915. — D. Nº 338. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que en representación del Fisco, inicie causa criminal contra don Severo Córdoba, por cobro indebido de la suma de ($ 3.850 m/n) tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de pensión.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

---

Carafí y Cía. — Instalación de un guinche en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Exp. 2591-C-915. — D. Nº 341. — Vista la solicitud de los señores Carafí y Cía., en la que piden se les permita hacer funcionar un guinche frente a la Barraca Peña, en el mismo paraje donde tienen instalado otro en virtud de lo establecido por Decreto de 2 de Octubre ppdo., y resultando de lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los señores Carafí y Cía., para instalar un guinche en la ribera Sud del Riachuelo, frente a la barraca Peña, al lado del que tienen colocado de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 2 de Octubre de 1915

Art. 2º La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del precitado decreto, y a las demás que le sean relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo, lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

---

Designación de Procurador Fiscal para intervenir en un juicio contra el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 1651-J-915. — Nº 247 — C. —Visto que el señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, se dirige al Ministerio de Hacienda, comunicándole que don Florencio Calzada, se ha presentado ampliando la demanda que tiene presentada contra el Poder Ejecutivo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal, que interviene en el juicio a que se refiere la ampliación de la demanda citada, para que asuma también en este caso, la defensa de los intereses fiscales.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

---

Ferrocarril Midland de Buenos Aires. — Autorización para establecer un guinche sin efecto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Exp. 1587-F-915. — D. número 343. —Vista la presentación del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, en la que pide se deje sin efecto la autorización que le fue concedida por Decreto de Marzo 31 de 1908, para instalar un guinche en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la autorización conferida a la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, por Decreto de 31 de Marzo de 1908, para establecer un guinche en la ribera Sud del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

---

Ferraiolo Francisco y otro. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 4969-C-915. — D. Nº 353. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie las acciones civiles correspondientes contra don Francisco Ferraiolo y Santiago Lamburschini, hasta obtener el pago de (pesos 4.843,09 m/n) cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco, en concepto de derechos de entrada, permanencia y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Forgues Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 4951-C-915. — D. Nº 353. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Forgues, hasta obtener el pago de (pesos 3.268,68 m/n) tres mil doscientos ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

---

García P. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 5024-C-915. — D. Nº 347. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la firma P. García, hasta obtener el pago de ($ 107,71 m/n) ciento siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros y reposición de selos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

J. Soulas et Fils. — Habilitación de una barraca en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Expte. 4547-S-915 — D. Nº 346. — Vista la solicitud de los Sres. J. Soulas et Fils, en la que piden se habilite la barraca que poseen sobre la ribera Sud del Riachuelo, para el almacenamiento de frutos y productos procedentes de los países limítrofes destinados a la exportación; y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas y Aduana de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Habilítase la barraca de los Sres. J. Soulas et Fils, situada en la ribera Sud del Riachuelo, para el almacenamiento de los frutos y productos de los países limítrofes que se destinen a la exportación.

Art. 2º Habilítase asimismo, la parte de la ribera del Riachuelo ubicada frente a la referida barraca, para la carga y descarga de las mercaderías a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Los recurrentes quedan obligados a satisfacer, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 29 de Julio de 1897 los sueldos de un Guarda Principal encargado de la fiscalización de las operaciones que se realicen en la citada barraca, a quién deberán proporcionar, además, el alojamiento y útiles que se determinan en los artículos 5 y 6 del Reglamento General para las Aduanas.

Art. 4º Nómbrase Guarda Principal para la vigilancia de las operaciones que se efectúen en los parajes que se habilitan, al ex Guardaalmacén que quedó cesante con 22 años de servicios, don Nicolás G. Aquino.

Art. 5º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

Licencia, separación y rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, debiendo ser los primeros once días con goce de sueldo y los restantes sin él, y por razones de enfermedad, al Guarda de 2ª del Resguardo de la Aduana de San Nicolás, D. José M. Serquera.

Art. 2º Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono al Guarda Piso de la Aduana de la Capital, D. Vicente Fama.

Art. 3º Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto de fecha 16 de Octubre ppdo., a favor del Guarda de 3ª de Cayastá de la Receptoría de Rentas Nacionales de Helvecia, D. José Tomás Rodríguez, debiendo considerarse extendido a nombre de José Tomás Rodríguez Calatayud.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

**Marcos Ramón. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Expte. 4944-C-915 — D. Nº 350. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que en representación del Fisco, inicie las acciones civiles correspondientes contra D. Ramón Marcos hasta obtener el reintegro de ($ 918,33 m/n) novecientos diez y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco, cobrados indebidamente en concepto de pensión.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

---

**Marcos Ramón. — Causa criminal**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Expte. 4943-C-915 — D. Nº 352. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que en representación del Fisco, inicie las ... en representación del Fisco, inicie causa criminal contra don Ramón Marcos, por cobro indebido de la suma de (pesos 918,33 moneda nacional) novecientos diez y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional en concepto de pensión.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Noli Pedro. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Expte. 4960-C-915 — D. Nº 348. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 42,27 moneda nacional) cuarenta y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional, las demandas que por (pesos 591,97 moneda nacional) quinientos noventa y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional y (pesos 69,90 moneda nacional) sesenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional se mandaron iniciar por Decretos de Agosto 11 y Noviembre 17 del corriente año, respectivamente, contra la firma Pedro Noli, en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

---

**Muller Alberto. — Causa fiscal (1)**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.

Expte. 4731-C-915 — D. Nº 332. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 21,45 moneda nacional) veintiún pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, las demandas que por (pesos 16,51 moneda nacional) diez y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 9,31 moneda nacional), nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, y (pesos 7,82 m/n), siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional se mandaron iniciar contra D. Alberto Muller por Decretos de Julio 2 y 11 de 1913 y Noviembre 27 del corriente año, respectivamente, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Nº 794

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cambistas de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en reemplazo de Víctor Gozalo, Jesús García Leal, Francisco Monteagudo, que fueron separados de sus puestos, de Fermín F. Cuello, que renunció, y de Macario Rodríguez, que pasó a ocupar otro puesto, a Antonio Moreno, Tomás Bignone, Francisco Pérez, Tomás Acuña y José Mariani, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Pereyra, Durio y Vanetta. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Expte. 4958-C-915 — D. Nº 355. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en (pesos 7 moneda nacional) siete pesos moneda nacional, las demandas que por (pesos 29,55 moneda nacional) veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional y (pesos 105,22 moneda nacional) ciento cinco pesos con veintidós centavos moneda nacional se mandaron iniciar contra la firma Pereyra, Durio y Vanetta, por Decretos de Julio 7 de 1913 y Noviembre 17 de 1915 respectivamente, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Pedrocchi J. B. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Expte. 4959-C-915 — D. Nº 354. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de (pesos 49,19 moneda nacional) cuarenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, las demandas que por (pesos 5,45 oro sellado) cinco pesos con cuarenta y cinco centavos oro sellado y (pesos 5,13 moneda nacional) cinco pesos con trece centavos moneda nacional se mandaron iniciar por Decretos de Septiembre 30 de 1914 y Diciembre 1º de 1915, respectivamente, contra la firma G. B. Pedrochi, en concepto de derechos aduaneros impagos y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Pons Alfredo H. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Expte. 4961-C-1915 — D. Nº 340. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener de don Alfredo H. Pons, el pago de (pesos 412,53 moneda nacional) cuatrocientos doce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos de importación, multa y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Rufino Ortega y Hermanos. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Expte. 1753-I-915 — 248-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, entable las acciones que correspondan contra los señores Rufino Ortega y Hermanos, a fin de obtener el pago de la suma de (pesos 5.207,95 moneda nacional) cinco mil doscientos siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos de acuerdo con la adjunta boleta de deuda Nº 2045.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

---

**Sociedad Anónima La Plata Cold Storage. — Arrendamiento de una fracción de terreno.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Expte. 4018-S-915 — D. Nº 342. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage en la que solicita en arrendamiento una fracción de 800 metros de terreno, comprendido dentro de muros, para depósito de los materiales que manejará con motivo de las nuevas construcciones que lleva a cabo en su frigorífico; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dado los fines a que se dedicará el terreno de referencia, la tarifa de pesos 0,35 moneda nacional, establecida por Decreto de 10 de Noviembre de 1906 para locación de los terrenos en esa zona con destino a vivienda resulta elevada.

Que por analogía procede fijar la de pesos 0,27 moneda nacional por metro cuadrado que es la aplicada en la misma zona para los terrenos que se ocupen con carboneras.

Que por Decreto de 6 de Octubre ppdo., se autorizó a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para conceder y dejar sin efecto los arrendamientos de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Queda facultada la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para arrendar los terrenos contiguos a los que ocupa el Frigorífico La Plata Cold Storage, siempre que se dediquen a depósito de materiales, etc., al precio de (pesos 0,27 moneda nacional) veintisiete centavos moneda nacional por metro cuadrado y por mes.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Visconti Aquiles. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Expte. 1752-I-1915 — 219-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el señor D. Aquiles Visconti, a fin de obtener el pago de la suma de pesos 24,20 moneda nacional (veinticuatro pesos con veinte centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos de acuerdo con la boleta de deuda adjunta.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

---

**Wayss y Freytag. — Arrendamiento sin efecto**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Expte. 4258-D-915 — D. Nº 341. — Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se deje sin efecto la concesión de arrendamiento de un terreno en la ribera Sud del Riachuelo, acordada a los Sres. Wayss y Freytag, por Decreto de 10 de Noviembre de 1913; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 14 de Octubre de 1911, el terreno de referencia fué arrendado a la Sociedad Anónima La Blanca, la que lo ocupa desde esa fecha,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de arrendamiento otorgada a los Sres. Wayss y Freytag, por Decreto de 10 de Noviembre de 1913.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**Seiler Carlos. — Conmutación de la pena de muerte por la de presidio perpetuo.**

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915.

Vista la solicitud de conmutación de la pena de muerte impuesta a Carlos Seiler en la causa seguida a éste y Pedro Reiners por el delito de homicidio en la persona de Hugo Zulkonsky, perpetrado el 5 de Diciembre de 1914, con el propósito de robar a la víctima; atento el informe producido por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, a los efectos del Art. 85, inciso 6º, de la Constitución Nacional, en el que manifiesta: «que, por su parte, fuera de los antecedentes que obran en el proceso, no tiene conocimiento de otros que permitan aconsejar al Sr. Presidente de la Nación, el ejercicio, en favor del reo, de la prerrogativa que le confiere el artículo antes citado de la Constitución»; y después de examinados los autos en vista de que de ellos no resulta cuál de los dos reos fué individualmente el ejecutor material del crimen,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Conmútase la pena de muerte impuesta a Carlos Seiler por la de presidio perpetuo con sus accesorías legales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y devuélvanse los autos al Tribunal de su procedencia.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**Escuela Industrial de Rosario. — Contrato de locación aprobado (1).**

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1915.

Exp. 2º-53.—Vistos los contratos de locación, celebrados ad-referéndum entre el Sr. Director de la Escuela Industrial de Rosario, el Sr. Carlos Rosas y el Dr. Edmundo J. Rosas, éste en representación de sus hermanas, las señoritas María Isabel y María Lía Rosas, propietarias de la casa de altos y ba-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

nos ubicada en la calle Buenos Aires, números 1150 y 1154 y por otra parte el celebrado entre dicho Director y el Sr. Antonio L. de Tejada, en representación de la Sra. Ramona S. de Casado, propietaria de los terrenos ubicados sobre las calles 1º de Mayo, San Juan, 1º de Mayo esquina San Luis y Alem, quienes ofrecen en arrendamiento al Gobierno de la Nación la referida casa y terrenos respectivamente; y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos ad-referéndum celebrados entre el señor Director de la Escuela Industrial de Rosario, el Sr. Carlos Rosas y el Dr. Edmundo J. Rosas, éste en representación de sus hermanas las señoritas María Isabel y María Lía Rosas, por el cual ceden en arrendamiento al Gobierno de la Nación la casa de su propiedad, altos y bajos, ubicada en la calle Buenos Aires Nos. 1150 y 1154, para ser ocupada por la referida Escuela, por el término de tres años, a contar desde el día 10 del corriente y por el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n); como asimismo y con igual fin se aprueba el que se refiere a los terrenos de propiedad de la Sra. Ramona S. de Casado, representada por el Sr. Antonio L. de Tejada, que los cede en arrendamiento por el mismo tiempo y por el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n); siendo entendido que todos los impuestos serán a cargo de los respectivos propietarios, quedando, en consecuencia, excluído de la presente aprobación el artículo 3º del contrato con la Señora Ramona S. de Casado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota en el Registro de Alquileres y archívese.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

## Ministerio de Guerra

**Col Sebastián (Mayor). — Licencia**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

Visto la solicitud que antecede (expediente C-23641),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de quince (15) días, para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Mayor D. Sebastián Col, del Comando de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

**Chieri Asencio. — Retiro**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Visto el presente expediente, lo informado por la Comisión de Reconocimientos Médicos de la Capital y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 29 de Junio próximo pasado, al conscripto Asencio Chieri, de la Escuela de Tiro, clase 1894, Distrito Militar número, 21 matrícula 1158, de conformidad con lo establecido por el Art. 18, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; con goce del sueldo íntegro de Cabo voluntario.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

**Cavo Antonio (Sargento 1º). — Retiro**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Vista la presente solicitud y los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 27 de Julio próximo pasado, al Sargento 1º Antonio Cavo, del Regimiento Nº 5 de Caballería, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a dieciséis años, siete meses y cuatro días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

**Cárcova Lino F. (Mayor). — Retiro**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes correspondientes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor de Infantería Lino F. Cárcova, Jefe del Distrito Militar Nº 20 (Chascomús), de acuerdo con los Arts. 7 y 8, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintinueve años, un mes y un día y además el (20 %) veinte de aumento que el artículo 65, Capítulo VI, Título II de la misma Ley le determina, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

**Clases o voluntarios aspirantes a clases. — Se faculta a la autoridad que decretó su promoción para disponer su baja por falta de condiciones militares.**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Visto el presente expediente y lo dispuesto en el S. D. del 23 de Enero del corriente año, B. M. 884, (2ª Parte), y

Considerando:

Que es contraproducente mantener en los Cuerpos, Institutos o Reparticiones, clases que por su falta de aptitudes militares o inconducta, contrarían los propósitos para los cuales fueron contratados, menoscabando los principios de disciplina, con desmérito a la importancia que entraña la misión inherentes a Cabos y Sargentos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º La autoridad que decretó la promoción, queda facultada para disponer la baja del Cuerpo, Instituto o Repartición donde preste su servicio, de todo clase o voluntario aspirante a clase, que por falta de condiciones militares o inconducta, se hicieren acreedores a la destitución, debiendo pasar a la Compañía de Disciplina o a un Cuerpo destacado en el Chaco, a terminar su tiempo de compromiso.

Art. 2º Los que cometieren infracción, que las Leyes penales castigan con destitución, aplicada ésta, serán transferidos a la Compañía de Disciplina, donde integrarán el tiempo que les falte para cumplir el fijado en el respectivo contrato.

Art. 3º Derógase el S. D. del 23 de Enero del corriente año, B. M. 884, (2ª Parte).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

## Ministerio de Obras Públicas

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11359-F-915. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos (cumpliendo lo establecido por el artículo 5º del reglamento aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912), eleva los proyectos de obras de reparación en caminos de acceso a estaciones de ferrocarriles cuyas empresas se hallen acogidas a la Ley Nº 5315 solicitando su aprobación, y

Considerando que dichos proyectos y obras responden a las necesidades de vialidad en las distintas zonas que abarcan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes proyectos de obras de reparación de caminos de acceso a estaciones ferroviarias:

Zona del Ferrocarril del Sud

Camino de Lumb a J. M. Fernández, pesos 8.797,04 moneda nacional.

Camino de acceso a Pasman, pesos 1.100,00 moneda nacional.

Camino de acceso de Cooper a Lumb y a Juárez, pesos 4.489,37 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste

Camino de Gerostiaga a Navarro, pesos 3.663,22 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico

Camino de acceso a Etruria desde Ucacha, pesos 5.800,00 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Monroe, pesos 1.850,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de veinticinco mil seiscientos noventa y nueve pesos con sesenta y tres centavos ($ 25.699,63 m/n), moneda nacional, que representa la ejecución de las obras a que se refiere el presente decreto se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando proyectos**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11757-F-915. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de su Reglamento Interno, aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva varios proyectos de reparación de caminos de acceso a estaciones ubicadas en las zonas de los ferrocarriles del Sud y del Pacífico, solicitando su aprobación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébanse los proyectos y presupuestos que se acompañan, relativos a la reparación de los siguientes caminos de acceso a estaciones de ferrocarril:

Zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:

Camino de Laboulaye:

Desde Provincia, pesos 18.796,27 moneda nacional.

Desde Viamonte, pesos 18.707,95 moneda nacional.

Desde el Norte, pesos 17.301,45 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud

Camino a:

Energía, desde Necochea y puente sobre el Arroyo Mendoza, pesos 16.846,40 moneda nacional.

Yslas desde 9 de Julio, pesos 5.000,00 moneda nacional.

Lumb, desde Juárez, pesos 6.684,32 moneda nacional.

Art. 2º Estas obras se ejecutarán en la forma que corresponde, imputándose el gasto total de ochenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 83.336,39 m/n), en que se calcula su costo, a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobación de gastos**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11953-F-915. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva la rendición de cuentas correspondientes al segundo trimestre del año en curso, solicitando asimismo la aprobación de las planillas agregadas, relativas a gastos generales, útiles, estudios y obras que ha efectuado.

Teniendo en cuenta las consideraciones formuladas al tratarse de la aprobación de los gastos en que incurrió por igual concepto, la nombrada Comisión, durante el primer trimestre del año y que en el decreto respectivo se establecen los requisitos previos que deberán satisfacerse para llevar a cabo las adquisiciones de que se trata,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las planillas de que se ha hecho referencia, cuyo importe total de ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos con setenta y nueve centavos ($ 195,994,79 m/n) moneda nacional, se cubrirá con el fondo de caminos creado por la Ley Nº 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

PLAZA
M. MOYANO

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando gastos**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 8630-F-915. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva la rendición de cuentas correspondiente al 1er. trimestre del corriente año, y al mismo tiempo solicita aprobación de las planillas que también acompaña, de gastos generales, máquinas, útiles y herramientas, y estudios y obras de puentes y caminos, en que ha incurrido, —y teniendo en cuenta que si bien los gastos de que informa han debido ser previamente autorizados por el Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido en el Decreto de 13 de Diciembre de 1909, creando la sección Almacenes Generales de la Comisión, pueden en el presente caso aprobarse en mérito a las razones de urgencia que ha invocado la referida Comisión algunas veces y de poca entidad otras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las planillas a que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de doscientos dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 202.856,43 m/n) moneda nacional, que se atenderá con el fondo de caminos creado por la Ley número 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, con la documentación agregada, a los efectos de la intervención que la ley le señala, debiendo recomendarse a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento al reglamento del servicio de almacenes, aprobado por el decreto antes citado, gestionando la aprobación de sus trabajos y adquisiciones en tiempo oportuno.

PLAZA
M. MOYANO

**Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una licitación**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. Nº 11247-J-914. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión del moblaje con destino al Juzgado de Comercio creado por la Ley número 9502, y

Considerando que si bien sólo se ha presentado a dicho acto un interesado, debe no obstante adjudicársele la provisión referida en razón de que los precios de sus propuestas son equitativos, máxime si se tiene en cuenta que ese moblaje es requerido con urgencia y que ésta es la segunda vez que se licita, atento lo informado por la Dirección de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propues-

ta presentada por la empresa F. W. Vogel y Cía., quien se compromete hacer la provisión del moblaje con el destino expresado por la suma total de tres mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda nacional ($ 3.882 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — MIGUEL S. ORTIZ. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la comisaría 19ª**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. Nº 10703-C-915. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparo adicionales de las autorizadas; en el edificio de la Comisaría Sección 19ª de Policía de la Capital por Decreto de 5 de Febrero de 1914, y

Considerando:

Que se trata de trabajos que es indispensable ejecutar a fin de evitar las filtraciones que se producen en las paredes del citado edificio y que destruyen los revoques y cielos rasos de las habitaciones.

Que dada la naturaleza y la urgencia con que son requeridos los trabajos, conviene que se lleven a cabo por administración; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.646,62 m/n), para los trabajos adicionales en el edificio de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Aprobando una licitación**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 7077-D-915. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión del moblaje destinado a la Defensoría de Menores en el Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que de las diversas casas del ramo invitadas para formular propuestas con tal fin, sólo la de F. W. Vogel y Cía., ha concurrido, hecho que en esta fase que era el de obtener precios ventajosos, por cuanto los cotizados por aquella casa son mucho menores que los del presupuesto oficial y porque probablemente no se obtendrían mejores si se llamara a una nueva licitación.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que se trata de una adquisición de urgencia, procede aceptar la propuesta de la referida casa; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa F. W. Vogel y Cía., quien se compromete a hacer la provisión del referido moblaje por la suma de un mil setecientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.792 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el Río Tajamar (Rioja).**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 9369-P-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta:

Que en el proyecto aprobado por el Decreto de 14 de Octubre ppdo., que corre agregado, para la reconstrucción del puente sobre el Río Tajamar, en la Ciudad de La Rioja, se había deslizado un error consistente en que figura sólo la cantidad de 9,79 toneladas de acero laminado en vez de 19,50 toneladas, que es lo que correspondía al cómputo métrico.

Que para remediar esa omisión ha preparado el nuevo presupuesto que eleva y cuya aprobación solicita, así como la del mayor gasto de pesos 3.657,72 moneda nacional.

Que con el objeto de ganar tiempo ha realizado una licitación privada para la compra de madera, de la cual eleva también los antecedentes para su aprobación y pide se acepte la propuesta de Pablo y Julio Lanteri Cravetti, como mas ventajosa y económica.

Y que, por igual razón, pide se le autorice a licitar privadamente, como caso de urgencia, la provisión del material metálico, y

Considerando:

Que respecto al mayor gasto que han de ocasionar las obras, corresponde autorizarlo, ya que obedece a la necesidad de subsanar un error comprobado.

Que procede aprobar la licitación de que se da cuenta y aceptar la propuesta aconsejada que es efectivamente la más ventajosa, como acordar igualmente la autorización que se solicita para adquirir en licitación privada la parte metálica de la mencionada construcción.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.657,72 m/n), que según el nuevo presupuesto formulado, demandarán las obras de que se trata, debiendo ser imputado al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Apruébase igualmente la licitación privada que se ha realizado para la provisión de madera con destino a las mismas obras y acéptase la propuesta de Pablo y Julio Lanteri Cravetti, quienes se comprometen a suministrar el material de referencia por la suma de dos mil cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 2.043 m/n).

Art. 3º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para licitar privadamente la provisión de la parte metálica del puente de que se trata.

Art. 4 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Servicio de balsa**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 9389-C-915. — Visto este expediente, por el que la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada, solicita la autorización correspondiente para establecer un servicio de balsa en Río Negro, frente al lote Nº 5, de la Sección VI, margen Sud, con destino al uso exclusivo de la misma, y

Teniendo en cuenta:

Que la Sociedad recurrente al pedir la concesión de la balsa de referencia, ha cumplimentado los requisitos establecidos, comprometiéndose además, a poner gratuitamente ese servicio a la disposición de las autoridades nacionales toda vez que le sea requerido; y considerando por otra parte, la opinión favorable del Sr. Gobernador del Territorio del Río Negro, es de equidad acceder a lo solicitado, no correspondiéndole por su carácter de privado la aplicación de tarifa alguna; atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada, con carácter precario, el permiso que solicita para instalar en el paraje indicado en el croquis acompañado, la balsa de que se trata para su uso particular, siendo entendido que dicho expresado servicio podrá ser utilizado gratuitamente por las autoridades nacionales y que su funcionamiento no dificultará en manera alguna la libre navegación del mencionado río.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Servicio de balsa**

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915.

Exp. 10203-C-915. — Visto este expediente por el que el Sr. José Mercedes Canales, se presenta solicitando permiso para instalar una balsa sobre el río Neuquen, en el Territorio Nacional de ese nombre, paraje conocido por «Paso de la Greda», jurisdicción del Departamento de Minas, frente al lote XV, fracción D, sección XXXIII, y

Considerando:

Que según los informes producidos la instalación de ese servicio facilitará el tráfico por el camino de Barrancas Tricau Malal y Chos Malal a Chile.

Que en cuanto a la tarifa a regir, corresponde sea la del Decreto de 21 de Enero de 1911, que el interesado propone y la Gobernación del Territorio aconseja.

Y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. José Mercedes Canales, el permiso que solicita, para instalar un servicio de balsa en el paraje indicado, con carácter precario y con sujeción a la tarifa fijada por el Decreto de 21 de Enero de 1911, y demás disposiciones de este Decreto y del de 15 de Marzo del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

**Aleu Antonio de P. y otro. — Renovación de letra**

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

Exp. 5004-A-915. — R. V. Nº 1436. — Vista la solicitud de los Sres. Antonio de P. Aleu y Benjamín Dupont, en la que piden se les permita renovar la letra entregada a la Aduana de la Capital, en caución a los derechos correspondientes a una partida de cemento Portland, destinada a las obras del Puerto de Posadas, la cual no ha sido aún empleada en su totalidad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de treinta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Embajador de los Estados Unidos. — Libre despacho**

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. Nº 5117-E-1915. — Nº 307. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo confecciones, venido en el vapor «Vauban», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Embajador de los Estados Unidos. — Libre despacho**

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. Nº 5118-E-915. — R. D. Nº 308. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de platería, venido en el vapor «Vauban», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Fasola Castaño F. — Libre despacho**

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 5119-F-915. — R. V. Nº 1437. — Vista la nota del Mayor F. Fasola Castaño, ex Agregado Militar a la Legación de Francia, en la que solicita libre despacho de 20 bultos conteniendo efectos de uso personal, quién regresa al país después de haber desempeñado tal misión; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a lo que establece el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los veinte bultos de referencia, llegados en el vapor «Amiral de Kersaindt».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cancelación de letra**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 4910-F-915. — R. V. Nº 1438. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se cancele la letra número 169, entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a veinte palas con cabo y seis carretillas a mano, transferidas en calidad de préstamo a la Comisión de Caminos de Estación Alberdi; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital los materiales de referencia han sido devueltos a la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que cancele la letra de que se trata y a los demás efectos pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO

---

**Gunther Félix. — Renovación de letra**

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Exp. 4748-G-915. — R. V. Nº 1435. — Vista la presentación del Sr. Félix Gunther, en la que pide se le autorice para renovar la letra Nº 84, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a un muestrario de alhajas en razón de que a causa del estado actual de la Europa no le es posible reembarcarlo; atento lo informado, y

Considerando:

Que la situación en que se encuentra la mercadería de referencia, no puede ser prolongada indefinidamente, desde que con ello resultaría perjudicado el Fisco.

Que esto no obstante, puede concederse un plazo prudencial para el reembarco de las alhajas de que se trata,

SE RESUELVE:

Concédese, por última vez, y por el término de (180) ciento ochenta días, la renovación de la letra Nº 84.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

---

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Exp. 5198-C-915. — R. D. Nº 305. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una colección de fotografías, venido en el vapor «Atlántico», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

---

Ministerio de Marina. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

Exp. 5016-M-915. — R. V. Nº 1434. — Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita el libre despacho de 28 bultos, conteniendo el equipaje y efectos de uso personal del Contador Subinspector D. Antonio H. Albacetti, quién regresa de Norte América de su misión especial como miembro de la Comisión Naval Argentina, en la vigilancia de la construcción de los Acorazados; de conformidad con lo resuelto en casos análogos; y en atención a la causal invocada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los veintiocho bultos de referencia, llegados en el vapor «Vauban», siempre que se trate de muebles y efectos usados.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

# Ministerio de Guerra

Guillamondegui Abel J. — (Teniente). — Pase

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Visto el presente expediente reservado (Q. 935) y lo manifestado por el señor Comandante de la 5ª Región Militar,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, el Teniente Abel José Guillamondegui, del Grupo número 2, de Artillería de Montaña, en reemplazo del Teniente Amilcar Arce García, que pasará a prestar sus servicios al mencionado Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña.

2º Comuníquese, publíquese, etc

Allaria.

---

Listas de altas y bajas de conscriptos y voluntarios

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915.

Vista la disposición contenida en la S. R. de fecha 8 de Enero del corriente año, inserta en el Boletín Militar número 871, Segunda Parte, referente a estadística de conscriptos analfabetos, y

Considerando:

1º Que a los fines del cumplimiento de la resolución mencionada, en la parte asignada a la III División del Gabinete Militar, se hace necesario que en las listas de revistas que los Cuerpos, Reparticiones e Instituciones del Ejército remiten de conformidad con el S. D. de 12 de Noviembre de 1907 (B. M. 76 Segunda Parte) y S. R. de Junio 7 de 1912 (B M. 684, Segunda Parte) respondan sus antecedentes, en forma tal, que, consultados, los datos pertinentes para la confección del parte mensual que aquella División formula para el Ministerio de Guerra, como también para sacar las estadísticas de conscriptos analfabetos, se puedan utilizar a la vez para las anotaciones de servicio en los registros de enrolamiento y matrículas individuales, pasando después a constituir archivo y fuente de información segura, con datos precisos, que, además de llenar las necesidades del momento, sirvan para confeccionar la estadística de las reservas, sin tener que recurrir a diversos documentos, y

2º Que confeccionadas las listas de que se trata, con todos los antecedentes de verdadera utilidad práctica, pueden suprimirse ventajosamente para el buen servicio las listas de altas y bajas de conscriptos y voluntarios determinadas en la S. R. de fecha 27 de Enero de 1903 (B. M. 21) evitando así, dobles antecedentes, en documentos elevados a un mismo destino,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Desde la fecha, quedan suprimidas las listas de altas y bajas de conscriptos y voluntarios de los Cuerpos e Institutos elevan con destino a la III División del Gabinete Militar, en cumplimiento de la S. R. de fecha 27 de Enero del año 1903 (B. B. número 21), y a que se refiere el artículo 2 de la S. R. publicada en el Boletín Militar número 81, 2ª Parte del año 1909.

2º En lo sucesivo, los Cuerpos, Reparticiones e Institutos del Ejército, consignarán en el ejemplar de lista de revista que elevan a la III División, de acuerdo a lo dispuesto en las SS. RR. insertas en los Boletines Militares 76 y 681 Segunda Parte, año 1907, y 1912, respectivamente, además, de los que ya contienen, los siguientes datos

Al incorporarse personal de conscriptos y voluntarios: Distrito Militar, clase, oficina enroladora, número de matrícula y la palabra «analfabeto», en la casilla que dice «Nº del comprobante», a cada uno de los individuos que lo sean.

Al darse de baja o transferirse parte o el total del personal incorporado: los mismos antecedentes de enrolamiento especificados anteriormente y también la nota de «analfabeto» a los que se licencien en esta condición.

3º Las listas de revistas que deben elevarse con los datos enumerados, empezarán con los conscriptos de la clase de 1895, recientemente incorporada.

4º Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

Allaria

---

Permuta

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes correspondientes,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Concédese la permuta que de sus actuales destinos solicitan el Teniente 1º D. Isaac Ruda Vega, del Regimiento número 9 de Infantería, con el Teniente D. Emmanuel G. Philippeaux, Auxiliar del Distrito Militar número 35.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

Allaria

---

Raciones de reserva y de complemento. — Se determina la forma en que se proveerán y serán distribuídas a la tropa

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Vista la nota precedente de la Intendencia General de Guerra y siendo conveniente que las tropas dispongan de raciones de reserva y de complemento, se habitúen a su consumo y faciliten la regular rotación de las existencias en depósito,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º La Intendencia General de Guerra proveerá trimestralmente a las tropas:

1 ración de 350 gramos de corned-beef.

2 raciones de 350 gramos de charqui, tasajo o bacalao.

3 raciones de 400 gramos de galleta.

2º Las raciones a que se refiere el artículo anterior deberán ser consumidas una vez por mes (un mes corned-beef y dos meses charqui, tasajo o bacalao), tratándose en lo posible de que el consumo se haga con motivo de marchas de entrenamiento o de ejercicios al exterior.

3º Con excepción del personal que raciona en efectivo (B. M. número 919, 2ª Parte), y de los enfermos con quienes se seguirán al respecto las prescripciones del Cirujano, toda la tropa presente en la Guarnición los días asignados consumirán las raciones de reserva complementarias.

Quedan autorizados los jefes de tropas a tomar de los otros víveres generales los que correspondan al día para condimentar y aumentar las raciones de reserva, o de complemento.

4º Las raciones de reserva complementarias y sus consumos figurarán en las planillas de racionamiento.

5º Se tendrá especial cuidado en consumir las raciones de reserva y de complemento de mayor antigüedad, a cuyo efecto deberán marcarse y llevar de ellas prolija anotación.

6º A efecto de no perjudicar a los proveedores de carne y pan, se les pondrá en conocimiento de esta disposición y se les comunicará con anticipación debida las disminuciones que se harán en los pedidos como consecuencia del consumo de raciones de reserva o complementarias.

7º Publíquese en el Boletín Militar, etc., etc.

Allaria.

---

Sánchez Reynafé Ernesto (Capitán). — Pase

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 8 de Caballería el Capitán D. Ernesto Sánchez Reynafé, procedente de la Escuela Superior de Guerra.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese

Allaria.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito legal. — Ley 7092

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Octubre 1915.

Octubre 1º — 13476 — Sobre cobro ejecutivo «del honorario del contador» en el caso de adjudicación de bienes. Apoderado del actor D. Mariano A. Vilarino. (estudio del Dr. Roberto Parry). Buenos Aires, 1915.

Octubre 1º — 13477 — Sobre concordato preventivo. Manera de ver sugeridas por la práctica. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1915.

Octubre 1º — 13478 — La Sangre de Thor. Poema. (A S. M. Guillermo II de Alemania). Segundo Moreno. Buenos Aires, 1915.

Octubre 1º — 13479 — Clínica pediátrica. (Conferencias taquigráficas del curso del profesor doctor ...) Angel M. Centeno. Buenos Aires, 1915.

Octubre 1º — 13480 — Resumen de criminalogía y Medicina legal de los alienados. Héctor Rebay. Buenos Aires, 1915.

Octubre 1º — 13481 — Conferencias de clínica médica del Prof. Dr. ..., tomadas por el Dr. José I. Berterini. (Hospital Nacional de Clínicas. Sala VIII). Ignacio Allende. Buenos Aires, 1915.

Octubre 1º — 13482 — Toxicología práctica. (Con arreglo al programa oficial de la materia y un prólogo del Dr. Señorans). Oscar B. Montes. Buenos Aires, 1915.

Octubre 1º — 13483 — Tratado de terapéutica. Con una introducción por el doctor Justiniano R. Ledesma. Tomo I. Fascículo II. Numerosas figuras y curvas en el texto. Héctor J. Rosselló. Buenos Aires, 1915.

Octubre 1º — 13484 — Galanterie. (Gavotte pour piano). Marina A. Rubín. Buenos Aires.

Octubre 2 — 13485 — La Leyenda rota. (Couplet de la Florista en la zarzuela .... Letra de M. Mihura. (Música de ...). J. Padilla. Buenos Aires.

Octubre 2 — 13486 — Conflicto. (Tango regalón para piano). Genaro Espósito. Buenos Aires.

Octubre 2 — 13487 — Eulogia. (Tango para piano). Genaro R. Espósito. Buenos Aires.

Octubre 2 — 13488 — El Amor es frágil. (Canción holandesa para canto y piano. Transcripción de J. Padilla.). Buenos Aires.

Octubre 4 — 13489 — Nathalie. (Vals a 4 manos para piano). J. B. Pagano. Buenos Aires.

Octubre 4 — 13490 — Pericón Nacional. (para piano con letra). Leopoldo Díaz. Buenos Aires.

Octubre 4 — 13491 — Il Bacio. (Célebre vals para piano). L. Arditi. Buenos Aires.

Octubre 4 — 13492 — Un beso sólo. (Polka para piano). Celeste Ceisetti. Buenos Aires.

Octubre 4 — 13493 — Pasto verde. (Tango criollo para piano). Alcardo Batisti. Buenos Aires.

Octubre 4 — 13494 — Madama Butterfly. (Fantasía para piano por Ch. del Gouffre). G. Puccini. Buenos Aires.

Octubre 4 — 13495 — Totamino. (Vals para piano). J. Anconetani. Buenos Aires.

Octubre 4 — 13496 — Apuntes sobre señales en los ferrocarriles argentinos. Descripción práctica sobre su empleo e interpretación, de acuerdo con los conocimientos necesarios para el examen de conductores de locomotoras y foguistas. Felix Marcó (hijo). Buenos Aires, 1915.

Octubre 4 — 13497 — Meléte por baranda. (Tango para piano). Fridolín Julio Préaux. Manuscrita.

Octubre 4 — 13498 — El Zarateño. (Tango para piano). Fridolín Julio Préaux. Manuscrita.

Octubre 4 — 13499 — El Boletín. Año XXVII, Nº 357. Buenos Aires, 1915.

Octubre 5 — 13500 — El «A. B. C.» y su concepto político y jurídico. Carlos A. Becú. Buenos Aires, 1915.

Octubre 5 — 13501 — Cuentos de muerte y de sangre, seguidos de Aventuras grotescas y una Trilogía cristiana. Dibujos de Alberto Güiraldes. Ricardo Güiraldes. Buenos Aires, 1915.

Octubre 5 — 13503 — El Cencerro de cristal. Ricardo Güiraldes. Buenos Aires, 1915.

Octubre 5 — 13503 — Boletín del Departamento Nacional del Trabajo. (República Argentina). Nº 32. Julio 31 de 1915. Buenos Aires, 1915.

Octubre 5 — 13504 — Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (República Argentina). Nº II. Tomo XLV.. Buenos Aires, 1915.

Octubre 6 — 13505 — Don Sabatino. (Tango para piano). V. J. M. Repetto.

Octubre 7 — 13506 — ¿Adonde vamos? Reedición precedida por un estudio de Nicolás Besio Moreno. (La Cultura argentina). Agustín Alvarez. Buenos Aires, 1915.

Octubre 7 — 13507 — Nosotros. (Revista mensual de letras, arte, historia, filosofía y ciencias sociales). Año IX. Tomo XIX. Buenos Aires, 1915.

Octubre 7 — 13508 — Reglamento y plan de estudios para la Escuela del hogar agrícola «Ramón Santamarina». (Ministerio de Agricultura. Dirección General de Enseñanza e Investigaciones agrícolas). Buenos Aires. 1915.

Octubre 8 — 13509 — Sistema fiscalizador «Control-símbolo». Armando Medana y Gerard E. L. Hanson.

Octubre 9 — 13510 — Ricordo storico. Le Provincie d'Italia che tornano alla patria. Disegnato dall'ingeniere topografo ... Paolo Fonticoli. Buenos Aires, 1915.

Octubre 9 — 13511 — Ricordo storico. Le Provincie d'Italia che tornano alla patria. Le Alpi che cingono l'Italia. Il sistema difensivo austriaco verso l'Italia. Il Carso. (Opúscolo aggiunto alla carta a colori disegnata dall'ingeniere ...). Paolo Fonticoli. Buenos Aires. 1915.

Octubre 9 — 13512 — El Palomar. (Tango para piano). Augusto A. Gentile. Manuscrita.

Octubre 9 — 13513 — Recordando. (Tango). Augusto A. Gentile. Manuscrita.

Octubre 9 — 13514 — La Dormilona. (Tango criollo para piano). Domingo Pérez. Manuscrita.

Octubre 9 — 13515 — Elisa. (Tango para piano). Domingo Pérez. Manuscrita.

Octubre 9 — 13516 — Velada criolla.

(Tango para piano). Domingo Pérez. Manuscrita.

Octubre 9 — 13517 — Sueño celeste. (Mazurka para piano). Domingo Perez. Manuscrita.

Octubre 9 — 13518 — La Pericia Mercantil. (Revista de información comercial). Año II. Nº 17. Buenos Aires, 1915.

Octubre 11 — 13519 — Revista del Centro Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año II. Nos. 4 a 9. Buenos Aires, 1915.

Octubre 11 — 13520 — Revista Farmacéutica. Año LVIII. Nº 10. Buenos Aires, 1915.

Octubre 11 — 13521 — Almanaque avícola argentino Excelsior, 1916. Buenos Aires, 1915.

Octubre 11 — 13522 — Homenaje en el cincuentenario de la muerte del doctor Juan José de Cernadas, prócer de la independencia argentina. (Contribución a la historia nacional). María del Carmen Lobo Arraga de Ellauri. Buenos Aires, 1915.

Octubre 11 — 13523 — Suma. Op. II. J. M. César. Buenos Aires, 1915.

Octubre 11 — 13524 — Dos casos de cirugía de las vías biliares por el Dr. .... (Hospital Pirovano). De «La Semana Médica». Nº 33. 1915). Jaime Salvador. Buenos Aires, 1915.

Octubre 11 — 13525 — Boletín del Club Sindical de Empleados. Año I. Nº 1. Buenos Aires, 1915.

Octubre 11 — 13526 — Revista de derecho y de ciencias comerciales. Año I Nos. 1 y 2. Buenos Aires, 1915.

Octubre 11 — 13527 — Ilusión de Amor. (Vals para piano). Angel Ch. Colombo. Buenos Aires.

Octubre 11 — 13528 — Sueño Maternal. (Vals para piano). Antonio Giovannini. Buenos Aires.

Octubre 12 — 13529 — La Cojita del lugar. (Tonadilla. Versos de M. F. Palomero. Música de ...). B. Terés. Buenos Aires.

Octubre 12 — 13530 — La Midinette. (Letra de C. Carrasco. Música de ....). B. Terés. Buenos Aires.

Octubre 12 — 13531 — Las Alindas. (Polka para piano). Emilio Sosenus. Buenos Aires.

Octubre 12 — 13532 — Spatola. (Tango milonga para piano). Alberto A. J. Cora. Buenos Aires.

Octubre 12 — 13533 — Primavera. (Revista argentina de arte). Año I. Nº 1. Buenos Aires.

Octubre 12 — 13534 — A la vera de mi senda. Emilio Berisso. Buenos Aires, 1915.

Octubre 13 — 13535 — Benefactores de la humanidad. Pequeñas biografías de hombres célebres, para ilustración de los niños. (La Escuela moderna. Serie elemental de instrucción primaria). Buenos Aires, 1915.

Octubre 13 — 13536 — El Cultivo del lino para la producción de la semilla en la Argentina. Carlos D. Girola. Buenos Aires, 1915.

Octubre 13 — 13537 — Tango criollo del sainete en un acto «Música criolla». (Letra de P. Pico y C. M. Pacheco. Música de ....). Francisco Payá. Buenos Aires. 1915.

Octubre 13 — 13538 — Vidalita de la zarzuela «Los Chingolos». (Letra de Javier de Viana. Música de ....). Francisco Payá. Buenos Aires, 1915.

Octubre 13 — 13539 — Dúo criollo del sainete en un acto «Los Salvacionistas». (Letra de Pedro Pico. Música de ....). Francisco Payá. Buenos Aires, 1915.

Octubre 13 — 13540 — Trento e Trieste italiane. Nos. 9 a 13. Buenos Aires.

Octubre 14 — 13541 — Memoria presentada a la Honorable Legislatura por el Ministro de Hacienda e Instrucción pública. Sr. ....., sobre la acción administrativa (Provincia de Corrientes). Ejercicio de 1914 y parte de 1915. Manuel A. Bermúdez. Corrientes, 1915.

Octubre 15 — 13542 — Los Pobres ciegos. (Boceto dramático en un acto y en prosa). Vicente L. Cerceri. Buenos Aires. 1915.

Octubre 16 — 13543 — Revista de Ciencias Económicas. (Publicación mensual). Año III. Nº 27. Septiembre de 1915. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 16 — 13544 — Documentos para la historia argentina. (Facultad de Filosofía y Letras). Tomo V. Comercio de Indias. Antecedentes legales (1713—178). Con introducción de Ricardo Levene. Buenos Aires, 1915.

Octubre 16 — 13545 — Documentos para la historia argentina. (Facultad de Filosofía y Letras). Tomo VI. Comercio de Indias. Comercio libre (1778-1791). Con introducción de Ricardo Levene. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 16 — 13546 — Anales de la Academia de Filosofía y Letras. (Universidad Nacional de Buenos Aires). Tomos II a IV. — Buenos Aires, 1914-15.

Octubre 16 — 13547 — Correspondencia de los oficiales reales de Hacienda del Río de la Plata con los reyes de España. Reunida en el Archivo de Indias de Sevilla, coordenada y publicada por Roberto Levillier. (República Argentina. Publicación editada por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Instrucción Pública y Hacienda). Tomo I. 1540-1596. — Madrid, 1915.

Octubre 18 — 13548 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXIX. Nº 562. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 18 — 13549 — Germania. Año I. Nos. 9 y 10. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 18 — 13550 — Ricordo storico. (Cartolina postale). (Cromolitografía de una creación pictórica de...). V. Polli.

Octubre 18 — 13551 — Don Torcuato (Hospital Alvear). (Tango medici a' para piano). José D. Pécora. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 18 — 13552 — Alvorec. (Valse bostón). Adolfo A. Ortiz Rosa. Buenos Aires, 1915.

Octubre 18 — 13553 — De farra en el cabaret (Tango argentino). A. G. Villoldo. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 19 — 13554 — El Federalismo argentino. (Fragmentos de la historia de la evolución argentina). Reedición con un prólogo de Nicolás Coronado. (La cultura argentina). Francisco Ramos Mejía. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 18 — 13555 — El Escribano y la fe pública. El Libre ejercicio del notariado. Constitucionalidad de la Ley Nº 1893. Error del proyecto presentado al Congreso Nacional por los diputados Dres. José M. Jaramillo y Miguel P. Pastor. Antonino E. Soares. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 20 — 13556 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XX. Nº 118.

Octubre 20 — 13557 — Exito gráfico. (Revista mensual de artes gráficas). Vol. X. Nos. 117-118.

Octubre 20 — 13558 — Les Premières en français. (Texte gradué et méthodique dans lequel est exclusivement employée la nouvelle nomanclature universelle, estrictement conforme aux programmes officiels, etc.). J. Beaudin. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 21 — 13559. — Revista del Jardín Zoológico de Buenos Aires. Año XI. Nos. 42 y 43.

Octubre 21 — 13560 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año V. Nos. 95 y 96. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 21 — 13561 — Revista ilustrada del Río de la Plata. Año XXVI. Nos. 524 y 525. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 21 — 13562 — La Estrella de Occidente. (Revista cosmosófica mensual). Año IV. Nº 37. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 22 — 13563 — Cuidado con el cloroformo. (Tango anecdótico). Héctor Gallac (hijo). — Buenos Aires, 1915.

Octubre 23 — 13564 — La Yerra. (Tango para piano). Samuel Castriota — Buenos Aires, 1915.

Octubre 23 — 13565 — Batacazo. (Tango para piano). Manuel Pizarro. Buenos Aires, 1915.

Octubre 25 — 13566 — Alma doliente Vals sentimental para piano). Enrique Fitte. — Manuscrita.

Octubre 25 — 13567 — Nobleza Gaucha. (Vals para piano). Enrique Fitte. — Manuscrita.

Octubre 25 — 13568 — Buenos Aires, Q. E. P. D. (Revista porteña en un acto y ocho cuadros). Ulises Favaro y Luis Bayón Herrera. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 25 — 13569 — Prontuario Bovari. Monedas. Cuaderno Nº 2 R. Bovari. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 25 — 13570 — Revista de ciencias comerciales y económicas. (Publicación mensual). Año I. Nº 5. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 25 — 13571 — Revista de legislación y jurisprudencia nacional y provincias de la República Argentina. (Biblioteca Jurídica Argentina). Año III. Tomo V. Nos. 29 y 30. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 25 — 13572. — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año II. Nº 7. — Córdoba, 1915.

Octubre 26 — 13573. — Almanaque rural argentino para 1916. (Año XVIº). Buenos Aires, 1916.

Octubre 26 — 13574 — Discurso completo, pronunciado en el Teatro de la Zarzuela de Madrid, el 31 de Mayo de 1915. Juan Vázquez de Mella. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 26 — 13575 — Alemania ante la opinión de Sud América. Juan Veraz. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 26 — 13576 — Influencia de Alberdi, en la organización política del Estado Argentino (Tesis). Santiago Baqué. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 26 — 13577 — Curieterapia. Pedro Castro Escalada. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 16 — 13578 — Florida de 4 a 7. (Tango para piano). J. León Scuffi. Buenos Aires, 1915.

Octubre 26 — 13579 — Parti....! (Romanza para canto y piano. Letra de V. di Nápoli Vita. Música de...) Osmán Pérez Freire. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13580 — Mar de fondo. (Tango). Osmán Pérez Freire. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13581 — El pedigüeño. (Tango). Arnaldo Barsanti.

Octubre 26 — 13582 — Alma en los labios. 9º val boston para piano). Arnaldo Barsanti. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13583 — Souvenir du printemps. (Vals). R. G. Besengue. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13584 — Los soldaditos. (Palabra del poeta Jerónimo Zané). Jack Llobera. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13585 — Vía libre. (Tango para piano). Roque Ardid. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13586 — Lolita. (Tango). Eduardo A. Bolter Butelini. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13587 — Mi capitán. (Tango criollo). R. Guiñazú. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13588 — Sadness (Vals para piano). Gregorio Naldich. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13589 — Quand tu m'amais. (Valse lento para piano). J. C. Sprofico. — Buenos Aires.

Octubre 26 — 13590 — Remolinos de flores. (Polca militar). José V. Pini. — Manuscrita.

Octubre 27 — 13591 — Higiene de la mujer. (Higiene social). Francisco Grato. — Buenos Aires, 1916

Octubre 27 — 13592 — Jurisprudencia de los tribunales nacionales. (República Argentina). (Publicación dirigida por la Inspección General de Justicia). Año 1913 Noviembre. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 28 — 13593 — Indicaciones para los jefes de escuadra en el combate. Recopilación del Coronel P. Q.... ros. 2ª edición. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 28 — 13594 — Curso de derecho civil argentino. Tomo II. Pedro F. Acevedo. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 28 — 13595 — Entre dos fuegos. (Tango. Violín o mandolín). R. Alberto López Buchardo. — Buenos Aires.

Octubre 28 — 13596 — Clínicas. (Tango. Violín o mandolín). R. Alberto López Buchardo. — Buenos Aires.

Octubre 28 — 13597 — Llantos de amor. (4º vals sentimental para piano). Pascual de Gullo. — Buenos Aires.

Octubre 28 — 13598 — Acordate. (Tango para piano). J. N. B. — Buenos Aires.

Octubre 28 — Hélène. (Tango parisién para piano). Alfredo Garibaldi (hijo). — Buenos Aires.

Octubre 28 — 13600 — La Bella gauchita. (Tango criollo para piano). Utar Berezia. — Buenos Aires.

Octubre 28 — 13601 — Kutuna. (Twostep para piano). Utar Berezia. — Buenos Aires.

Octubre 28 — 13602 — El Gorrión. (Tango para piano). Arnaldo Barsanti. — Buenos Aires.

Octubre 28 — 13603 — Actualidades. (Revista ilustrada). Año II. Nº III. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 28 — 13604 — Territorios nacionales. (Organo independiente defensor de los intereses generales de los territorios). Año I. Nos. 20 y 21. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 28 — 13605 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año V. Nos. 248 a 251. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 28 — 13606 — Canción de primavera. (Vals de salón para piano o piano y canto). Manuel Saravia. — Buenos Aires.

Octubre 28 — 13607 — Correo musical sudamericano. (Semanario musical ilustrado). Año I. Nos. 23 al 31. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 28 — 13608 — El Semanario. Año XV. Nos. 41 a 44. — Bueno Aires, 1915.

Octubre 29 — 13609 — Fine Mouche. (Tango sentimental para piano). Reinaldo Pellone. — Buenos Aires.

Octubre 29 — 13610 — Sonrisas de primavera. (Vals lento para piano). Alfonso Rodas. — Buenos Aires.

Octubre 29 — 13611 — Canción de la juventud. (Romanza para tenor. Letra de Emilio Carrère. Música de Alfonso Roda. — Buenos Aires.

Octubre 30 — 13612 — Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio de Santa Cruz (Publicación mensual). Año IV. Nº 39. — Río Gallegos, 1915.

Octubre 30 — 13613 — Buenos Aires, Handels-Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXVIII. números 1423 a 1127. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 30 — 13614 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas Sudamericanas). Año XXIII Nos. 547 y 548 — Buenos Aires, 1915.

Octubre 30 — 13615 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año IV. Nos. 179 a 183. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 30 — 13616 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XVIII. Nos. 887 a 891. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 30 — 13617 — P. B. T. — (Semanario ilustrado). Año 12º. Números 566 a 570. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 30 — 13618 — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica nacional). Año V. Nº 81. Año VI. números 85 a 95. Buenos Aires, 1914-15.

Octubre 30 — 13619 — El Monitor de la salud. (Publicación popular de higiene y medicina). Año I. Nos. 1 a 20. — Buenos Aires, 1915.

Octubre 30 — 13620 — Enfermedades comunes de los animales. Compendio de patología quirúrgica general y del pie. Tomo I. Antonio Grossi. — Buenos Aires.

Ley de propiedad científica, literaria y artística

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Construcción de un galpón de hierro galvanizado «Desvío» Km. 127.—

0.9117-P-1915. Diciembre 9 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete a la aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir en el Kilómetro 127 de su línea de Santa Fe a Rosario y dentro de su zona de vías, un galpón para el servicio exclusivo de un particular, y

Considerando:

Que la exclusividad en el uso de galpones construido dentro de la zona de vías no puede permitirse pues sería desvirtuar el carácter general de los servicios que se suelen efectuar de conformidad a las leyes respectivas en esas instalaciones.

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la aprobación de los precitados documentos, solicitada por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

018070-P-915.— Diciembres 9 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete

a la aprobación las tarifas P y C, y P 21 A., las que revisadas resultan ser una reproducción de las anteriores del mismo número con más las diferencias que la recurrente explica, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

03319-P-915. — Diciembre 9 de 1915.— Visto este expediente en que las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico y Gran Oeste Argentino, comunican que han resuelto transportar libre de flete el modelo del Dreadnought Rivadavia, para exhibirse en los principales puntos de la República, y

Considerando:

Que lo resuelto por ambas Empresas es verdaderamente plausible y considerado como un buen acto patriotico, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolucion de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

016160-P-1915.—Diciembre 9 de 1915.— Visto este expediente en que las Empresas de los FF. CC. Pacífico y Gran Oeste Argentino someten a la aprobación el proyecto de aviso, por el cual se acuerda hasta el 31 de Diciembre del año próximo una rebaja de 30 % en los fletes de adoquines de piedra y cordón de vereda, de Estación El Morro a las estaciones y empalmes del F. C. Pacífico ubicados en la Capital Federal, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de aviso de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central del Norte. — Parada de trenes en kilómetro 1109.

03650-C-915. — Diciembre 14 de 1915.

Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 6 de Agosto ppdo., por la cual se le fijaba un plazo de quince (15) días para que presentara a la aprobación de esta Dirección General, los planos relativos a las obras que deberá llevar a cabo en la parada de trenes kilómetro No 1109 del Ferrocarril Central Norte, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de quince (15) días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 6 de Agosto último.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

020182-C 913. — Diciembre 14 de 1915.

Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1914, se aprobó el plano número 3045 y memoria descriptiva correspondiente, para la construcción de un desvío en el kilómetro 1266-619 de la línea de Lerma a Embarcación, a pedido de «The Argentine Hardwoods And Lands Co. Ltd.» con el objeto de cargar productos, y

Considerando:

Que apesar del tiempo transcurrido no se ha llevado a cabo la obra de que se trata, debido a que los interesados no han entregado la suma necesaria a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por lo que ésta presume que han desistido de tal construcción, y pide en consecuencia la anulación del citado documento,

SE RESUELVE:

Anular el plano No 3045 y memoria descriptiva correspondiente aprobados por la citada resolución de fecha 19 de Octubre de 1914.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, fecho, archívese el expediente.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Tren de carga No 224, cortado en el Kilómetro 552.

020737-C-1915. — Dic. 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo., al llegar el tren de carga No 224 a la altura del Ko 552 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, se fraccionó a 17 vehículos de la máquina, ocasionando al tren de pasajeros No 12, una demora de 60 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse cortado la collera de unión entre los vagones CC. 12951 y 6061 debido a una falla del material, careciendo ambos vagones de cadenas auxiliares, y

Teniendo en cuenta:

Que ni la vía ni el material rodante sufrieron desperfectos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencia tienen por causa la infracción del Art. 53 del Reglamento General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba. —Descarrilamiento vagones tren carga No 215 en la estación Traill.

021251-C-1915. — Dic. 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Octubre ppdo. al llegar el tren de carga No 215 a la Estación Traill del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron el furgón No 2046 y los vagones CC. 18118, 19434 y 4001, resultando estos y la vía con desperfectos, y el mencionado tren con una demora de 620 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por encontrarse entreabierto el cambio de la vía 1a, siendo culpable de esta irregularidad el guarda E. Carunchio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

Que los vagones averiados se encuentran en talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Descompostura de la locomotora No 610 en el Kilómetro 129.

020711-C-915. — Dic. 9 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Octubre ppdo. al llegar el tren 2 B a la altura del Ko 129 del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido por descompostura de la locomotora No 610 que lo remolcaba por cuya causa llegó a destino con 110 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en haber saltado el perno de la barra del excéntrico marcha atrás, lado izquierdo.

Que se ha comprobado que las máquinas con distribución «Stephenson» el perno tiene demasiado juego en la horquilla lo que ocasiona el desgaste por el uso por lo que es conveniente asegurar completamente el perno y la horquilla con un pasador que atraviese a ambos, procedimiento que haría muy difícil su pérdida, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora citada ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar la atención de la Empresa sobre el segundo considerando de la presente resolución.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Fernando Puebla

04386-C-1915. — Dic. 9 de 1915. — Vista la queja del Sr. Fernando Puebla contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por mal estado y demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 120 y 75 despachadas de la Estación Caucete (F. C. A. del N.) a la de Retiro (F. C. C.C) los días 9 y 6 de Marzo ppdo. respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del tiempo establecido en el horario de los trenes que debieron conducir las cargas, y

Considerando:

Que el tiempo del transporte se ha computado de acuerdo al Decreto del P. E. de fecha 14 de Agosto de 1914.

Que no se ha tenido en cuenta el trayecto de Caucete a Serrezuela por ser esta línea de carácter condicional

Que los Arts. 225 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con un retardo de 46 minutos la de C. de P. 120, imputables al F. C. Central Córdoba y 17 horas 13 minutos la de C. de P. 75, imputables al F. C. Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

016052-O-1913. — Diciembre 9 de 1915.— Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifestando que las actuales circunstancias, poco propicias para llevar a cabo obras costosas, hacen imposible la realización de las proyectadas para modificar su estación de Mercedes, solicita que sea prorrogado el plazo que se le fijó para que sometiese a la aprobación dicho proyecto, y

Considerando:

Que es fundada la razón que se aduce, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico tiene fijado el mismo plazo para realizar por su parte las obras de darles mejor ubicación a sus instalaciones en la misma ciudad de Mercedes, separada o conjuntamente con las de la Empresa del Ferrocarril Oste,

SE RESUELVE:

Prorrogar por un año el plazo que por resolución de 2 de Septiembre de 1914 les fué fijado a las Empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico para que someta a la aprobación el proyecto de las obras a que se hace referencia.

Comuníquese, a ambas empresas y tómese razon en las Secciones de Control respectivas, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Cruce con el Ferrocarril Central Norte en el Kilómetro No. 14.713, 39

017609-C-915. — Diciembre 14 de 1915 —Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia la falta de señales y medidas de seguridad en el cruce a nivel del Ferrocarril Central Córdoba con el Central Norte existente en el kilómetro No. 14:713,39 de su Ramal a «Yerba Buena», y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que para poder solucionar lo denunciado por la Sección, necesita previamente que se terminen algunas gestiones pendientes con la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta (30) días a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que presente los planos relativos a las señales y medidas de seguridad que deberá efectuar en el kilómetro número 14: 713, 39 del Ramal a «Yerba Buena».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Suspensión del tren No 6 por descompostura de la locomotora

01449-C-915. — Diciembre 14 de 1915 —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita reconsideración de la resolución de fecha 20 de Julio ppdo., que le ordena proveer a la estación «San Genaro» de una locomotora de reserva, en razón de que dicha estación con el horario actual queda desprovista de locomotora de reserva durante dos horas solamente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de Julio último.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba — Denuncia sobre Infracción al Art. No 24 del Reglamento General de Ferrocarriles.

018132-C-1915. — Diciembre 14 de 1915. —Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que con frecuencia faltan asientos de 2a clase en el tren No 1 entre las estaciones San Francisco y Alta Córdoba, del Ferrocarril Central de Córdoba, lo que constituye una infracción al Art. 24 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce lo denunciado por la Sección, manifestando que la falta de asientos de 2a clase se debe a la gran afluencia de pasajeros en estaciones intermedias, lo que es difícil proveer por tratarse de casos aislados, y

Teniendo en cuenta:

Que no puede aceptarse lo manifestado por la Empresa, en razón de haberse comprobado que con frecuencia faltan asientos para los pasajeros de 2a clase, los que se ven obligados a pasar a los coches de 1ra. con la consiguiente molestia para los ocupantes de estos últimos, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba corra en lo sucesivo su tren No 1 entre San Francisco y Alta Córdoba con dos coches de segunda clase, o que tenga en su estación Arroyito un coche de reserva para los casos de necesidad

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

06838-C-1915. — Diciembre 14 de 1915. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 14 de Septiembre ppdo., se aprobó el plano No 1640/2 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las instalaciones de alcantarillas y colocación de caños de cemento armado, entre los Kms. 93/092 50 y 95/177,80 de la línea de Federico Lacroze a Rojas, del Ferrocarril Central de Buenos Aires, fijando un plazo de tres meses para su construcción, y

Considerando:

Que la Empresa no ha ejecutado las obras a pesar de las fundadas razones por las que esta Dirección General exigió la realización de las mismas dentro del período de tiempo especificado, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien las obras provisorias de que se dispone actualmente pueden prestar un servicio relativo, ellos no pueden ni deben hacerlo indefinidamente, puesto que por su misma naturaleza no reunen las condiciones requeridas para el objeto que se las destina,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires un nuevo y último plazo de treinta días para que lleve a cabo, de acuerdo a los documentos aprobados, las obras de desagües definitivas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Cruce e Caños de Obras de Salubridad en la Avenida Tres Cruces.

04238-C-915. — Diciembre 14 de 1915. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería de material vítreo con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la altura de la Avenida Tres Cruces, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

01475 O-1915.—Diciembre 14 de 1915.—Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita reconsideración de de la resolución de fecha 29 de Septiembre ppdo. por la que no se le hacía lugar al pedido por ella formulado de que se le permitiera reducir a la mitad la luz del puente de dos tramos de 31 metros que el debe instalar sobre el río Saladillo, y

Considerando:

Que el motivo que guiara a la Empresa a efectuar su proposición es el de que no dispone en la actualidad de los tramos necesarios para poder dar terminación a la obra proyectada pues ellos no han podido ser introducidos por las dificultades creadas en la navegación por la guerra Europea.—Que en su nueva presentación la Empresa manifiesta que dejará subsistente los pilares del puente provisorio con el objeto de habilitar esa abertura en el caso de que lluvias abundantes hiciera indispensable el aumento de la luz disponible, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la construccion del puente en la forma que se proyectó y aprobó es una obra indispensable que debe llevarse a cabo por requerirlo así las condiciones del lugar cuya configuración topográfica determina el embalse de un gran caudal de agua, puede no obstante autorizarse a la empresa para que proceda en la forma que propone en su nota de fecha 9 Agosto último siempre que tome todas las providencias del caso para que no se llegue a entorpecer las aguas en su curso natural,

SE RESUELVE:

Modificar la resolucion de fecha 29 de Septiembre ppdo, en el sentido de que si accede a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires en su nota de fecha 9 de Agosto último autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario y entendido que tal concesión no la exime de las obligaciones que le impone el artículo 5º inciso 10º de la ley Nº 2873 estableciéndole además la condicion de que tan pronto como tenga en su poder los tramos de que se trata procederá a dejar terminado el puente de acuerdo con los detalles que figuran en los documentos que para la construccion del mismo se aprobaron por resolución del 5 de Marzo de 1915.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva

*P. Nogués.*

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Apertura paso a nivel particular en kilómetro Nº 351/434

0 0?29-O-915.—Diciembre 14 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos, Aires presenta para su aprobación el plano Nº E.IV. 185 y su memoria descriptiva relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro Nº 351/534 del Ramal de Lincoln a Tigre, a pedido del propietario del campo Sr Alfredo H. Duggan, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.—Que los dispositivos adoptados encuadran en las disposiciones del decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. IV. 185 y su memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril de Buenos al Pacífico.—Señales y portones en el cruce con el tramways Anglo Argentino en la calle Vera

014590-P-1915.—14 Diciembre 1915.—Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación al diagrama Nº. 40 B. de señales y portones que se propone instalar en el cruce con las vías del tramways Anglo Argentino en la calle «Vera», en sustitución del No. 291 U. aprobado por resolución de fecha 6 de Octubre ppdo, y

Considerando:

Que nada hay que observar el diagrama presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama No. 40 B. presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedando en consecuencia anulado el diagrama número 291 U.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

01646-P-1914.—14 Diciembre 1915.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano de ubicación Nº. Gº. B.B.N.C/266/ y, relativo a las mejoras que se han llevado a cabo en la estación Maldonado en virtud de lo ordenado por esta Dirección General por resolución de fecha 3 de Julio de 1914,

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar y que la ubicación que en el plano se indica concuerda con las realizadas en el terreno de acuerdo a planos ya aprobados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. Gº. B.B.N.C/266/Y y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, archívese el expediente.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Buenos al Pacífico.—Casilla para lotes en la estación Chacabuco.

0.8930-P-1915—14 Diciembre 1915—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano de ubicación Nº. 651/W. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una casilla para lotes de 8 m. de ancho por 5 m. de largo, en su estación Chacabuco, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. Gº 651/W. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías, correspondiente, tómese razón en la Inspeccion General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Paso a nivel particular en el Kilómetro 678/227 ramal a «La Paz»

013030-P-913.—Diciembre 14 de 1915.—Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a pedido del Señor Fernández Suárez, presenta para su aprobación el plano Nº Gº 12012 A. y su memoria descriptiva, relativo a la reapertura del paso a nivel particular ubicado en el Km 678/227 del ramal a «La Paz» que fué clausurado por resolución de fecha 13 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las disposiciones del decreto de fecha 12 de Abril de 1902, que el propietario se ha comprometido a cumplir en todas sus partes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 12012 y su memoria descriptiva, presentando por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Embarcadero para hacienda en Estación Gahan.

020952 C-1915.—Diciembre 14 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº 1109/3 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un embarcadero para hacienda en su estación Gahan;

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y el adjunto sobre él nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1109/3 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control a sus efectos.

*P. Nogués.*

017290-C-915.—Diciembre 14 de 1915.—Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la colocación de un guarda-ganado en el Km. Nº 225 de la línea de Puerto Deseado a Colonia Las Heras, a pedido de los Señores Pessolano y Cía.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central Norte.—Falta de libros de actas de combinaciones.

0?059-C-915.—Diciembre 14 de 1915—Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia la falta de «libros de actas de combinación» en el Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado al evacuar la vista conferida, presenta para su aprobación dos modelos de formulas de Actas de Combinación y Actas Justificativas por atraso o demora en reemplazo de las existentes, por no llenar, según lo manifiesta, los fines a que están destinadas, y

Teniendo en cuenta:

Que no es posible acceder a lo que se solicita por cuanto las actas existentes llenan los fines deseados, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

2º Ordenar a la misma provea de libro de actas de combinación al Ferrocarril Central Norte.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Argentino del Norte Parada de trenes locales en kilómetro Nº 480/857.

019953-C-915.—Diciembre 14 de 1915.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para dar parada facultativa a los trenes locales números 105, 107, 106 y 108 en el kilómetro número 489,857 del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé parada facultativa a los trenes locales números 105, 107 106 y 108 en el kilómetro número 489,857 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

08152-P-915.—Diciembre 9 de 1915.—Visto este expediente en el que las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico y Gran Oeste Argentino, someten a la aprobación el aviso número 73, relativo a la prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de la rebaja de 20 por ciento que se acordaba sobre los fletes de las consignaciones de adoquines y cordón de vereda por vagones completos, que se despachen de San Luis y Chaján a Buenos Aires, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

*P. Nogués.*

**Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Cruce telefónico en Kilómetro número 224.**

019820-P-915.—Diciembre 9 de 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura del Kilómetro número 224 solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

*P. Nogués.*

08483-P-915.—Diciembre 9 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el aviso número 71, relativo a la rebaja de 50 por ciento que regirá hasta fin del corriente año, en las líneas de los Ferrocarriles Pacífico, Villa María a Rufino y Bahía Blanca, y Noroeste, en los fletes de cereales, tc., que se despachen entre estaciones intermedias de dichas Empresas a distancias no mayores de cien Kilómetros, para secar, limpiar, clasificar, etc., y luego reexpedido a Buenos Aires o Bahía Blanca, dentro del término de tres meses de llegados, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de referencia,

Comuníquese, tómese razón y archívese,

*P. Nogués.*

08481-P-915.—Diciembre 9 de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el aviso número 75, relativo a la rebaja de 20 por ciento en los fletes de las consignaciones de mármol en bruto, piedra de talco y cuarzo, por vagones completos que se despachen de Achiras a Buenos Aires, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

*P. Nogués.*

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1915

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Oficial | $ | 169 50 |
| Boletín Judicial | » | 508 25 |
| | $ | 677 75 |

## Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad. — Inscripciones hechas el 17 de Diciembre de 1915.

América esquina Concordia, parte de la manzana 232 — metros cuadrados 23,50 pesos 1.000 — E — Pedro Lahondo — A — Enrique J. Bennet.

Viresco 416 — 8,05, 8,07, 13,01, 13,55 pesos 6.500, Edf. — E — Juan Carlos Cruz — A — Javier Nogues.

Agrelo 3218 — metros cuadrados 131,32 pesos 10.000, Edf. — E — Josefina Galmarini de Penelli, Angel Francisco y Ana Penelli y Galmarini — A — Institución Ernesto Tornquist.

Camargo entre Alvarez y Aráoz — metros cuadrados 121,68, pesos 2.133,50 E — María de las Mercedes Beristain de Saldaser — A — Francisco Gallicchio.

Concordia entre Melian y Nogoyá — lote 11, manzana 8 — 8,05, 8,53, 31,32 31,45, pesos 2950 — E — Felipe Palermo y Juan Queirolo — A — Ignacio Simone.

Castillo 112 — 8,55, 10,01, pesos 47.180, Edf. una tercera parte indivisa — E — Angela Luisa y Dahlia Candelaria Salari — A — José Juan Ricardo y Enrique Rocca y Catalina Bertita Rocca de Vitale.

Dorado entre Giraldot y Caldas — lote 23 — manz. 13 — 8,60 — 8,677 — 17,05 — 25, 90 — pesos 10.586 — E — Roberto Giaganoli — A — Pío A. Quesada.

del Signo 50 — 8,05 — 8,03 — 36,76 — 2, 67, pesos 10.000 Edf. — E — Miguel Bernardo y Pedro Vicente Bouerro — A — Juan B. Simonetta.

Entre Ríos 611 — 13 x 45 — 8,06 x 4,55, pesos 115, 00 Edf. — E — Fanny Walde de Rodríguez — A — Juan y Fernando Rosada.

Paraguay 4435 — 10 x 50 pesos 8.000 Edf. — E — Juan Pedro Vinard — A — Enrique Manally.

Hidalgo 1047 — mts. cds. 115,08 pesos 4.000 Edf. — E — Evert Juan Fairnstyle — A — Ludovico Andiesey.

Lote entre Bilbao y 24 de Noviembre, lote 27 — manz. R. — mts. cds. 310,12 pesos 4.180,00 — E — Juana Caso — A — María Caso.

Independencia 2145 al 21 — 17,32 x [illegible] Edf.; San Juan 2041 al 50 — 8,66 x 33,98, Edf.; San Juan [illegible] 6 — 10,02 x 35,55, Edf.; Carlos Calvo 2 [illegible] — 8,66 x 3 [illegible] Edf.; Humberto I [illegible] esq. Solís 107 al 31 — 11,51 x 31,61 Edf. todo en pesos 30.000 — la cuarta parte ind. — E — Luis Juan Colombo y Zerbarini — A — Juan V. Colombo.

[illegible] entre San Ramón y Quirno — lote 11 — manz. Q. — 8,66 — 8,76 — 36,97 — 39,10 pesos 2.583,15 — E — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrun — A — José de Rolecera.

[illegible] 3265 — 8,50 — 8,50 — 28,13 — 28,42 pesos 6.700 Edf. — E — Miguel Olano — A — Mateo Ferrigno.

Monroe 3133 — 27,67 x 43,35 pesos 17.000 Edf. — E — Orestre Vellejo — A — Gastón Mallet.

Manuela Pedraza 1701 esq. Lugones 3[illegible] al 16 — 17,32 x 44,83 pesos 9.[illegible] Edf. — E — Juan Laboudigue — A — Francisco Victorio y José Quirino Baglione.

Monte Dinero 395 al 400 esq. Miñones — 9,53 — 9,62 — 13,13 — 16,22 pesos 11.650 Edf. — E — Pablo Fallo — A — Banco Constructor Argentino.

Matanzas 2425 — 8,65 x 25,93 pesos 1.[illegible] Edf. — E — Benita Juana Rivera y Mosto — A — Camilo A. Ferreira.

Mármol 683 — 8,30 — 8,70 — 17,115 17,115 pesos 8.700 Edf. — E — Miguel Germán López — A — Otto Semmelhaack.

Monte entre San Ramón y Quirno — lote 29 — manz. K — 8,66 — 8,66 — 36,22 — 35,25 pesos 2.581,00 — E — José Antonio Santamarina y Juan F. Lebrun — A — Miguel Castelletti.

Presidente Uriburu 31 — 7,79, 7,79, 16,66, 16,90, pesos 7.600, edificado. — E — Damián Bardelli (sucesión). — A. — Juan Branchetti.

Parral entre Franklin y Sin Nombre, lote 7, manzana A, — 8,65, 8,73, 29,00: 29,[illegible], pesos 5.583,50. — E. — Francisco Pascual. — A. — Luis Andrés Eugenio Gaviedo.

Pola entre Monte y Junta, lote 11, manzana 16, — 8,66 por 42,89, pesos 700. — E. — José Terramagra. — A. — Julio P. Ibáñez.

Rivadavia 10637, 39 — 8,66, 8,66, 42,98, 42,60, pesos 32.500, edificado. — E. — Carlos Masturzi. — A. — Dominiciana Ríos de Carrizo.

San Pedro entre Taller y Jachal, lote 2, manzana 19, — 8,66, 34,99, pesos 500. — E. — Martina Arocena. — A. — Gregorio Trimarco.

Territorios Nacionales

Pampa

General Pico, quinta 63, — hectáreas 2, áreas 2, centiáreas 62; quinta 69, — hectáreas 2, áreas 2, centiáreas 62; todo en pesos 15.000. Quintas con lo existente. — E. — Sociedad Bo Hermanos. — A. — Juan Vicente Bó.

Río Negro

Roca, manzana 105, solar B. — metros cuadrados: 2500, pesos 6.500, solar edificado. E. — Ricardo Silva. — A. — Zenón Héctor Aguirre.

Misiones

Posadas, parte de la chacra 115, — hectáreas 11, áreas 65, centiáreas 54, parte de la chacra 117, — hectáreas 12, áreas 7, centiáreas 14; todo en pesos 1.600. — E. — María Tomasucchi de Terre. — A. — Joaquín Calviño.

Chubut

Gaiman, manzana 38, solar C, — metros cuadrados: 1250, pesos 800. — E. — Pedro A. Guyot. — A. — Gwladys Roberts.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chaco

Pastoril, lote 107 pastoril, — hectáreas 2500. — Adjudicado: a José M. Costagutta.

Transferencias por causa de muerte

Chacabuco 357, 57 — 7,990 por 79,71, pesos 123.000, edificado; Victoria 310, — metros cuadrados: 291,61, pesos 85.000, edificado; Victoria 355/71, — metros cuadrados: 265,77, pesos 260.000 edificado; Chacabuco 122/32, — 29,59 por 29,27, pesos 130.000, edificado; Victoria 318 — metros cuadrados: 307,53, pesos 80.000 edificado. — Pampa, sección 2, fracción A, lote 12, parte del 13, — hectáreas 1501, áreas 80, centiáreas 40, pesos 336.000, campo con lo existente. — Sucesión: Juan Dumas. — Herederos: Domingo Etchenerr o Etcheberr, Federico, Juan Emilio, E. Eugenio y Teresa Dumas.

Ingeniero Luis A. Huergo Nº 1068, — 11,90 por 31,61, pesos 5.000, edificado. — Sucesión: Francisca Iribas de Durruty. — Herederos: María Zulema y Luis María Durruty e Iribas.

Salcedo 3875 — 8,65, 8,75, 21,15, 22,70; pesos 4.500, edificado. — Sucesión: Nicolás Solimando. — Herederos: José, Juana y Carmen Solimando y Rivelli y Teresa Rivelli de Solimando.

Santa María 609, — 10,30 por 54,70, pesos 8.000, edificado. — Sucesión: Antonia Bosch. — A. — Luis Coma.

Tilcara 3034 y 36 — 8,66 por 45,09, pesos 5.000, edificado. — Sucesión: José Garzonio. — A. — Mario Garzonio e Iriarte.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 30, pesos 322.903,18.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 6, pesos 233.900,00.

Total por acto entre vivos, fincas 36, pesos 516.803,08.

Capital, por causa de muerte, fincas 9, pesos 695.500,00.

Territorios, por causa de muerte, finca 1, pesos 300.000,00.

Total por causa de muerte, fincas 10, pesos 995.500,00.

# AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 430 p. m. los días hábiles.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el índice General de 1913 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

## DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

## Inspección General de Justicia San Martín 439

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, dentro del plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de no cumplirse lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, sin perjuicio de hacerse constar no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25. Idem.*

## Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima

Estancia Castillo López Limitada
En liquidación

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1916, a las 3 p. m., en el local, Bernardo de Irigoyen 673, con el objeto de integrar la Comisión Liquidadora, nombrando un reemplazante al doctor don Nicolás E. Videla, fallecido.

Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

E. 22 Diciembre Nº 313-v-7 enero.
E. 22 Diciembre — Nº 311-v-12 enero.

«Centro Vitivinícola Nacional»

A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 16, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Jueves 30 de Diciembre de 1915, a las 8,30 pasado meridiano en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Isaac M. Chavarría, señor Benjamín Nazar Anchorena, señor Juan Lértora y señor Fabián Etcheverrigaray. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Carlos del Bono, señor Antonio Vicchi y señor Jorge Bonduel.

Rogándole su puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. S. S. — Isaac M. Chavarría, presidente. — Ramón Villardebó, secretario.

Art. 16. — Para que puedan celebrarse las asambleas generales, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Villardebó, secretario.

Nº 291-v-30 diciembre.

## Nuevas Convocatorias

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca, por segunda vez, a los señores

accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1916, a las 10 antimeridiano, en el local de la Sociedad, Rivadavia Nº 1255.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del balance anual.
3º Aprobación del balance y de la memoria presentados.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de dos Directores suplentes.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, los señores accionistas, depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia Nº 1255, de 9 a 11 antimeridiano, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1915. — Eugenio Portal.

Nº 352-v-5 enero.

## Convocatorias Anteriores

### Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 13 de Enero de 1916, a las 1 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Reconquista 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1915.

Art. 2º Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo del señor Ezequiel Ramos Mexías, que termina su mandato y del señor César González Segura, nombrado por el Directorio de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, en reemplazo del señor Eduardo B. Madero, que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores José M. Bidel y Doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

E. 22 Diciembre — Nº 315-v-13 enero.

### Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 656 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado en la 1ª Convocatoria el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se les cita por segunda vez a fin de celebrar esa Asamblea el día 11 de Enero de 1916, a las 1 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del Capital Social a un millón de pesos moneda nacional curso legal.
2º Reforma de los Estatutos Sociales.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y cantidad de capital representado.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

E. 22 Diciembre — Nº 318-v-8 enero.

### Sociedad «Unión de la Boca»

636 Calle Olavarría 636

Buenos Aires, (Boca)

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 70 del Estatuto, se invita a Vd. a la asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre, a las 8,30 pasado meridiano, debiendo tratarse en ella la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para cancelar y constituir hipoteca.
2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Siendo de vital importancia para la sociedad el asunto a tratar, se le ruega no faltar.

Saluda a Vd. atte.

Sebastián Cichero, Presidente. — José G. Goitía, secretario.

Nota: — En el caso de no haber quórum en la fecha indicada, la asamblea se celebrará el 28 de Diciembre, a la misma hora y con cualquier número de socios presentes. — Agustín Canevaro, Gerente.

21 Diciembre — Nº 329-v-23 diciembre.

### Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca

En Allen F. C. S.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del Presidente, Vice-Presidente, un Vocal, Tesorero y Síndico suplente.
2º Fijación del precio de la uva y condiciones de entrega de la misma para la próxima cosecha. — M. Beer, vicepresidente en ejercicio.

E. 20 diciembre. Nº 310-v-8 enero.

### «La Platense»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Anual, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1219, 2º piso B, el día 17 de Diciembre de 1915, a las 2 p. m., y no habiendo número, el Martes 28 de Diciembre en las 2 p. m., con los accionistas que concurran, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prorroga del término de la duración de la Sociedad.
2º Consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3º Elección de 2 vocales titulares por 3 años; un vocal titular por 2 años; un vocal titular por un año; un vocal suplente por tres años; un vocal suplente por 2 años; un vocal suplente por un año; y Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el artículo 49 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915. — El Secretario.

E. 18 Diciembre Nº 305-v-28 diciembre.

### «La Selvática»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las Acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Noviembre último, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 31 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los Acciones deben depositarse en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes, previniéndose que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de Acciones que estén representadas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — El Secretario.

E. 18 Diciembre Nº 308 v-30 diciembre.

### Centro Despachantes de Aduana de la Capital

Segunda convocatoria

A los Sres. Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 7 de Enero de 1916, en el local social, Moreno 155, a las cuatro y treinta de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.
2º Proyecto de modificación de los Estatutos.
3º Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Francisco Alcaya, Juan M. Bouhour, Carlos F. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vignale, y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 14 de la Carta Orgánica Social.
4º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta, y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de cualquier número de socios que concurran, por ser la segunda citación, y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos. Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

18 Diciembre Nº 302-v-7 enero.

### La Floresta

Se citan a los socios de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 25 del corriente a las 2,30 p. m., en el local social, calle Avellaneda Nº 3885, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «La Floresta», con otras sociedades similares italianas de Buenos Aires.
2º Nombramiento de un delegado que junto con el presidente y secretario, y con amplios poderes, convengan las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al presidente y secretario para firmar el acta constitutiva, como cualquiera otra acta o documento relacionados con la fusión.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario.

E. 17 diciembre. Nº 294-v-21 diciembre.

### Sociedad Portuguesa de Socorros

Señores consocios:

Por resolución de la C. D., se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el salón del «Centro Aragón» Tacuarí 253, a las 2,30 pasado meridiano, el Domingo 26 del corriente para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la reforma de los actuales Estatutos.
2º Conceder a la C. D. amplios poderes para tramitar la aprobación del Superior Gobierno de la Nación.
3º Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta Asamblea, como prueba de conformidad. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1915. — Antonio L. Agri, presidente. — Arthur da Fonseca Alexandre, secretario.

E. 17 diciembre. Nº 296-v-24 diciembre.

### Teatro General Belgrano

Sociedad Anónima

Aviso de convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria del día 6 del corriente mes, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a segunda convocatoria para el 29 del corriente a las cuatro pasado meridiano, en la calle Rivadavia número 633, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios,
2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.
3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una comisión liquidadora.

De acuerdo a las prescripciones reglamentarias y Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que fuese el número de accionistas presentes. — El Secretario.

15 Diciembre Nº 286-v-29 diciembre.

### Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2416

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, el Jueves 30 de Diciembre corriente, a las nueve y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y distribución de utilidades.
2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes y de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

15 Diciembre Nº 281-v-30 diciembre.

### La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido dentro del plazo fijado por el artículo 51 de los Estatutos, la suma de capital exigida por el artículo 19 de los mismos, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio social pudiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, para el día 27 del mes corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha número 269, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.
II Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.
III Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.
IV Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo, que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Directorio.

15 Diciembre Nº 282-v-27 diciembre.

**Sociedad Ganadera de Puerto Coyle**

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán presentar a esta Oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., de Río Gallegos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Noviembre 2 de 1915. —

E. 14 Diciembre Nº 271-v-3 enero.

**«Las Alamedas»**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se verificará el viernes 31 del corriente, en el estudio del doctor Barroetaveña, calle Maipú 234 a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1914-1915.

Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

Elección del síndico. — Buenos Aires Diciembre de 1915. — El Secretario.

E. 14 Diciembre Nº 272-v-31 diciembre.

**Centro de Consignatarios de Productos del País**

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General ordinaria del 3 de Enero de 1916

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 3 de Enero próximo, a las 5 y 30 p. m., en su local propio, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Francisco Ojám, Beltrán Sansot y Jorge R. Campbell, que terminaron su mandato.

3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Jorge R. Campbell y Carlos Patrón Costas, que respectivamente, substituyeron a los Directores titulares señores Juan T. Ayalos, Antonio S. Crouzel y Angel Véiaz, que renunciaron, y del Director suplente don Martín E. Iraizos, que también renunció; y

4º Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Martín Etchart y Rodolfo Guillón, cuyo mandato ha terminado.

Nota — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915. — Francisco Ojám, secretario.

E. 14 Diciembre Nº 269-v-3 enero.

**La Frutícola del Río Colorado**

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 58 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercer asamblea general ordinaria y a la primera asamblea extraordinaria, que se celebrarán el día 27 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local Avenida de Mayo número 621, para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1915, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2º Elección de siete Directores titulares y de tres Directores suplentes, por el término de tres años, por haber espirado el mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acto de la misma.

Asamblea extraordinaria

1º Consideración y resolución de la proposición del Directorio sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de ambas Asambleas, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos que los acrediten tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915. — El Secretario General.

E. 10 Diciembre. Nº 242-v-27 diciembre.

**«Sindicato Lactona»**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º a) Elección de un director titular para terminar el mandato del señor León D. Forgues, por fallecimiento.

b) Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Carlos María Riveo Haedo y Enrique Zimmermann, por terminar su mandato.

c) Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Pasman y doctor Julio López Mañán, por terminar su mandato.

d) Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Teodoro Meyer y Enrique Saint, por terminar su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 10 Diciembre. Nº 254-v-29 diciembre.

**Centro de Exportadores y Barraqueros**

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sala de la Cámara del Interior de la Bolsa de Comercio, el día 27 de Diciembre a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance de los dos últimos ejercicios.

2º Resolver sobre la continuación o disolución del Centro.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva si hubiera lugar.

Se hace presente que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se tomará resolución con el número de socios que concurran. — El Presidente.

E. 9 Diciembre Nº 234-v-27 diciembre.

**Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (en liquidación)**

Charcas 1250 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del plazo fijado para la liquidación.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta 3 (tres) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito, deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata. — Los Liquidadores.

7 Diciembre Nº 217-v-27 diciembre.

**Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata**

Canning 3711

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 del actual a las 3 p. m., en el local, Calle San Martín número 132.

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 10, 21, 30 y 41 de los Estatutos Sociales e inserción de un nuevo artículo sobre emisión de obligaciones.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión al Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, — Calle Canning 3711 — hasta tres días antes del citado para la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para la validez de la Asamblea, es necesario la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.

E. 7 Diciembre Nº 216-v-24 diciembre.

**M. S. Bagley y Cía. Ltda**

Avisan a los señores Accionistas, que desde el día 13 de Diciembre y demás días hábiles de 9 a 11 a. m., se pagará en el local social el Dividendo acordado en la última Asamblea. — El Secretario.

E. 7 Diciembre Nº 216-v-27 diciembre.

**«El Diario Español»**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 30 de Diciembre de 1915, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de tres miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, León Durán y José González Pellicer, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

Nº 229-v-29 diciembre.

**«Bristol Hotel»**

Mar del Plata

Sociedad Anónima en Liquidación

Se llama a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.

2º Consideración del arreglo ad referéndum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre cancelación de la deuda pendiente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio Nº 9, de 2 a 3 pasado meridiano, hasta 10 días antes de la asamblea — Art. 18 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — El Directorio Liquidador y El Síndico.

Nº 230-v-29 diciembre.

**Liga de Defensa Comercial**

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria, del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Jueves 23 de Diciembre, a las 4,30 pasado meridiano, (artículo 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1915, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores Socios, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (artículo 51).

6º Escrutinio.

Advertencias

1º Se hace presente a los señores Socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2º Los Socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — Antonio León Lanusse, presidente. — R. P. Canales, secretario.

E. 4 Diciembre Nº 199-v-23 diciembre.

# BALANCES

## de Sociedades Anónimas

*La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 5778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.*

*Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.*

*Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.*

*Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.*

*Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.*

*Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.*

*Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.*

*Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.*

*El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.*

# Buenos Aires Building Society Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

ACCIONES:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 1.000.000.— |
| Emitido | » 500.000.— |
| Integrado | 482.250.— |

DEBENTURES 8 %:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 1.000.000.— |
| Emitido 1ª Serie | » 500.000.— |
| Subscripto | » 352.100.— |

## Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1915

Tercer mes, XIIo Ejercicio

| DEBE | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones: | | | |
| Saldo a Emitir | | | 500000 — |
| Accionistas: | | | |
| Subscripto | | 500000 — | |
| Accionistas: | | | |
| Integrado | | 482250 — | 17750 — |
| Emisión de Debentures: | | | |
| 1ª Serie, Emitido | | 500000 — | |
| Emisión de Debentures: | | | |
| 1ª Serie, Subscripto | | 352100 — | 147900 — |
| Debentures a Emitir: | | | |
| 2ª Serie | | | 500000 — |
| Bonos Subscriptos | | | 10580000 — |
| Prestamos: | | | |
| Hipotecarios sorteados | 2455600 — | | |
| Hipotecarios Art. 32 | 1783600 — | 4239200 — | |
| Art. 33 | | 249186 — | 4488386 — |
| Préstamos en trámite | | | 143400 — |
| Acciones en Garantía: | | | |
| Directorio | | | 55000 — |
| Fondos: | | | |
| Caja y Bancos | | | 2941 82 |
| Varios Deudores | | | 248124 04 |
| Propiedades | | | 29290 21 |
| Cuentas Gastos | | | 11378 36 |
| Cuentas de Orden | | | 21379 78 |
| | | | 17008450 21 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital Autorizado | 1000000 — |
| Debentures 8 % 1915: | |
| 1ª Serie | 500000 — |
| Debentures 8 % 1915: | |
| 2ª Serie | 500000 — |
| Bonos Emitidos | 10580000 — |
| Integración de Bonos | 2152767 — |
| Cuentas Corrientes | 648378 53 |
| Fondo de Acumulación | 899350 96 |
| Fondo de Reserva | 161486 69 |
| Fondo de Previsión | 75000 — |
| Préstamos Acordados | 143400 — |
| Directorio: | |
| Acciones en Garantía | 55000 — |
| Varios Acreedores | 207436 82 |
| Ingresos Varios | 29735 80 |
| Dividendos a Pagar: | 5364 37 |
| Saldo de Ejercicios anteriores | |
| Dividendo 1915 | 50079 79 |
| Dividendos: | |
| Saldo sin distribuir | 450 23 |
| | 17008450 21 |

S. E. u O.

J. Pueyrredón, presidente. — S. Wormser, gerente. — F. Cherrier, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 351-v-23 diciembre

# THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal en Buenos Aires, Argentina

Domicilio: San Martín 81

Fecha de la autorización para funcionar 10 de Noviembre de 1914

Balance mensual al 30 de Noviembre 1915

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Descuentos, adelantos y cauciones | | 20271694 56 |
| Muebles y enseres | | 26861 25 |
| Cuentas varias | | 517846 07 |
| Existencias en el País: | | |
| En caja | 11482 87 | 3555874 40 |
| En otros Bancos | 135596 88 | 5510740 39 |
| Adeudado de Bancos en el Extranjero; neto | | 1186483 72 |
| Conversión | | 178968 87 |
| | 147079 75 | 31248469 26 |

| PASIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 2355451 54 |
| Cuentas corrientes: | | |
| A vista | 68333 45 | 12360521 61 |
| A plazo | | 12045203 45 |
| De Bancos en el País | | 655659 89 |
| De Bancos en el Extranjero | | 2719765 84 |
| Cuentas varias | | 1111863 93 |
| Conversión | 78746 30 | |
| | 147079 75 | 31248469 26 |

The National City Bank of New York Buenos Aires Branch

John H. Allen (Americano), gerente. — L. W. Berry (Americano), contador

Buenos Aires Diciembre 15 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 361-v-23 diciembre.

# LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 Enero de 1911

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 10000000 — |
| » subscripto | 6000000 — |
| » realizado | 4885050 — |
| Fondo de reserva | 674064 39 |

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1915

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja, Bancos y Fondos en París | 186159 69 |
| Muebles y útiles, Instalaciones y Gastos de Fundación | 24315 42 |
| Valores en depósito | 60000 — |
| Accionistas | 1114950 — |
| Gastos generales y de Tasación y Ofic. Técnica | 31164 67 |
| Bienes Raíces | 712943 67 |
| Empréstito 1912 | 501513 64 |
| Préstamos hipotecarios y Construcciones | 6323871 21 |
| Dividendo-pagado 1er. Semestre 5º ejercicio | 92116 60 |
| Servicio Empréstito 1912 5º y 6º cupón pagado | 101285 45 |
| Cuentas corrientes y Obligaciones a cobrar | 53535 68 |
| Diversos | 108173 73 |
| | 9310330 77 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 6000000 — |
| Fondo de reserva-Estatutario | 674064 39 |
| » » de Primas | 74588 05 |
| » » Div. Futuros | 96344 89 |
| Depositantes de valores | 60000 — |
| Obligaciones 5 % 1912 | 2004545 45 |
| Acciones fundadoras | 2654 38 |
| Comisiones y corretajes | 1875 92 |
| Intereses hipotec. y Bancarios | 357153 53 |
| Ganancias y Pérdidas - Saldo último ejercicio | 22324 69 |
| Diversos | 16981 57 |
| | 9310330 77 |

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director general interino. — J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 358-v-23 diciembre.

# BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo 1914.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 30.000.000. m/l |
| » realizado | $ 16.899.365 |

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1915

Casa Matriz y Sucursales

| ACTIVO | m/l | o/s |
|---|---|---|
| Accionistas | 451335 — | |
| Acciones a emitir | 12649300 — | |
| Caja: existencia en el País | 2572857 05 | 4534 26 |
| Existencia en los Bancos | 702285 44 | 7726 87 |
| Existencia en viaje o en el extranjero | | 455640 12 |
| Descuentos y adelantos en cuentas corrientes | 20680576 13 | 61 04 |
| Sucursales nuestras cuentas | 744444 35 | |
| Inmuebles | 1420224 07 | |
| Muebles, útiles e instalación | 369618 99 | |
| Conversión | 1126144 04 | |
| Valores al cobro | 1160660 18 | |
| Valores en custodia | 13070626 91 | 241525 — |
| Diversos | 5801239 95 | 35703 67 |
| | 60821312 11 | 740290 96 |

| PASIVO | m/l | o/s |
|---|---|---|
| Capital autorizado | 30000000 — | |
| Fondo de reserva | 631963 55 | |
| Depósitos: en cuentas corrientes a la vista | 7810305 36 | 1210 73 |
| Depósitos: de otros Bancos | 29879 54 | |
| Depósitos: a plazo fijo y Caja de Ahorros | 3255867 41 | 2316 13 |
| Sucursales: sus cuentas | 614477 95 | |
| Conversión | | 495503 32 |
| Depositantes de valores al cobro | 1160660 18 | |
| Depositantes de valores en custodia | 13070626 91 | 241525 — |
| Diversos | 4230531 21 | 5735 73 |
| | 60821312 11 | 740290 96 |

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente. — José Portela contador. — Vo. Bo.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 354-v-23 diciembre.

# BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Sede: Amsterdam (Holanda)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914

| | |
|---|---|
| Capital autorizado...florines | 10000000 — |
| » realizado » | 4000000 — |
| » mínimo para esta Suc. » | 3000000 |

Balance al 30 de Noviembre de 1915 de esta Sucursal, Agencia Nº 1 y 2

| ACTIVO | $ m/l | $ o/s |
|---|---|---|
| Efectivo en Caja | 1335569 16 | 50662 10 |
| » en los Bancos | 2712660 98 | 5638 93 |
| Cuentas corrientes (saldo deudor) | 2218101 10 | |
| Valores descontados | 12950137 93 | 57331 27 |
| Varias cuentas con saldos deudores | 1464716 42 | 335087 25 |
| Cobranzas por cuenta de terceros | 337428 38 | 173205 17 |
| Valores en custodia | 3695582 20 | 255752 51 |
| Garantía | 1730043 69 | 45121 48 |
| Conversión | | 1004410 95 |
| | 26385839 86 | 1931915 67 |

| PASIVO | $ m/l | $ o/s |
|---|---|---|
| Casa en Amsterdam (Capital) | | 1426140 83 |
| Cuentas corrientes y depósitos (saldos acreedores) | 14773333 70 | 4506 80 |
| Varias cuentas con saldos acreed. | 3564099 76 | 21880 88 |
| Depositantes de valores al cobro | | |
| Por cuenta de terceros | 337428 38 | 178256 17 |
| Depósitos de valores | 3695582 20 | 255752 51 |
| Valores en garantía | 1730843 69 | 45123 48 |
| Conversión | 2282752 13 | |
| | 26185839 86 | 1931915 67 |

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915

T. E. Müller E. Pataky

Buenos Aires 20 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 355-v-23 diciembre

## BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

Sociedad Anónima

Telén - Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosio de 1910

Capital autorizado.... $ o/s 200000 — Capital suscripto... $ o/s 140000 —

Capital realizado.... $ o/s 137000 —

**Balance mensual al 30 de Noviembre de 1915**

| DEBE | | $ o/s | $ % |
|---|---|---|---|
| Caja: | | | |
| Existencia en efectivo............ $ c/l | 25799 21 | | |
| En otros Bancos.................. » » | 27301 52 | | 53100 73 |
| Cartera: | | | |
| Letras y Pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte. | | | 220352 22 |
| Diversas Cuentas: | | | |
| Gastos de Instalación............ | | | 5903 98 |
| Muebles y Útiles............ | | | 3787 21 |
| Inmuebles............ | | | 16980 66 |
| Patente año 1915............ | | | 2400 — |
| Gastos Generales............ | | | 1 212 01 |
| Deudores en Gestión............ | | | 53597 30 |
| Acciones............ | | 60000 — | |
| Accionistas............ | | 3400 — | |
| Valores en Garantía............ | | 11500 — | |
| » » Custodia............ | | 16500 — | |
| Conversión............ | | 137000 — | |
| Deudores con Garantía Hipotecaria............ | | | 20000 — |
| | | 2 80 0 — | 386904 1[illegible] |
| HABER | | | |
| Capital autorizado............ | | 200000 — | |
| Fondo de Reserva............ | | | 4551 32 |
| Depósitos: | | | |
| En Cuenta Corriente............ $ c/l | 36994 87 | | |
| » Caja de Ahorros............ » » | 6316 83 | | 45311 7[illegible] |
| Diversas Cuentas: | | | |
| Intereses............ | | | 3143 7[illegible] |
| Ganancias y Pérdidas............ | | | 143 7 |
| Comisiones............ | | | 2114 3[illegible] |
| Descuentos............ | | | 18481 7 |
| Garantías............ | | 11500 — | |
| Depósitos de Valores............ | | 16500 — | |
| Conversión............ | | | 311363 6 |
| Dividendos a pagar............ | | | 1313 8[illegible] |
| Alquileres............ | | | 480 |
| | | 228000 | 386904 [illegible] |

Pablo Jalaberi, presidente. —Emilio F. Balech, gerente. —Vo. Bo.: Nicolás Lenire, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 355-v-23 diciembre

## BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires. — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Capital Autorizado.... ............ $ m/l 100.000.000

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital Subscripto........ $ m/l 100.000.000

» Realizado........ » » 97.929.220

**Balance mensual al 30 de Noviembre de 1915.**

| ACTIVO | $ m/l | $ o/s |
|---|---|---|
| Accionistas............ | 2070780 — | |
| Caja: | | 1200282 31 |
| Existencia en el País............ | 1846[illegible]445 57 | |
| » » los Bancos............ | 10570748 34 | 800369 22 |
| » » viaje o en el extranjero............ | 22.9522 98 | 15159701 77 |
| Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes............ | 186911603 07 | 1853598 23 |
| Inmuebles............ | 81969-4 9[illegible] | 286238 63 |
| Muebles y Útiles............ | 1104731 37 | 19352 23 |
| Metalización............ | 38243215 76 | |
| Diversos............ | 280014 6 34 | 770097 45 |
| | 266793530 38 | 20397743 22 |
| PASIVO | | |
| Capital Subscripto............ | 100000000 — | |
| Fondo de Reserva y Previsión............ | 47518072 8[illegible] | |
| Depósitos en Cuentas Corrientes............ | 52392314 53 | 602121 25 |
| » a Plazo Fijo............ | 60427361 66 | 2823001 48 |
| Metalización............ | | 16527029 07 |
| Diversos............ | 15800761 51 | 05595 82 |
| | 266793530 38 | 20397743 22 |

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente general.—Alejandro López, contador.—Vo Bo: Pedro Ma Moreno, Manuel B. Goñi, síndicos.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 357 v-23 diciembre

## FRUTÍCOLA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Marzo de 1912.

Capital autorizado. .... $ c/l 800.000 —

suscripto .... » » 474.700 —

realizado....... » » 458.600 —

BALANCE GENERAL DEL TERCER EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 20 de Noviembre de 1915

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones............ | | 325300 — |
| Accionistas............ | | 16 20 — |
| Campo en Río Negro............ | | 333223 — |
| Caja y Bancos............ | | 97 56 |
| Iniciación e Instalación............ | | 25700 99 |
| Comisiones y Propaganda venta de lotes............ | | 48636 41 |
| Maquinaria y Útiles............ | | 18273 35 |
| Utensilios de menaje y muebles............ | | 2290 09 |
| Casas e Instalaciones............ | | 22687 85 |
| Obra de Irrigación y protección Río Negro............ | | 9013 50 |
| Compradores de Lotes............ | | 128340 — |
| Deudores............ | | 195 50 |
| Indemnización Compradores de lotes............ | | 42340 34 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| I Ejercicio... | 91721 99 | |
| II » ... | 36180 90 | |
| III » ... | 21743 48 | 149646 37 |
| | | 1121469 96 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital............ | 800000 — |
| Lotes vendidos............ | 178200 — |
| Acreedores............ | 40269 96 |
| Obligaciones a Pagar............ | 15000 — |
| Hipotecas por pagar............ | 80000 — |
| | 1121469 96 |

Ricardo Illa, presidente.— S. Landau, gerente.- L. Reisima, contador.—R. Felgelmüller, síndico.

**Ganancias y Pérdidas**

Tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1915

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos Generales, Patentes, Impuestos, etc............ | 2419 70 |
| Depreciación: | |
| Iniciación e Instalación 5 % de $ 27.369,46............ | 1368 47 |
| Comisiones y propaganda venta lotes 10 % de $ 54.040,45 | 5404 0[illegible] |
| Maquinaria y Útiles 10 % de $ 20.309,27............ | 2030 92 |
| Utensilios de menaje y muebles 10 % de $ 2.544.51............ | 254 4[illegible] |
| Casas e instalaciones 5 % de $ 23 250.70............ | 1162 8[illegible] |
| Intereses............ | 9103 0[illegible] |
| | 21743 48 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo............ | 21743 48 |
| | 21743 48 |

Ricardo Illa, presidente.—S. Landau, gerente.—L. Reistma, contador.—R. Felgeimüller, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 360-v-23 diciembre.

## JOSE MONTES

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

País de origen — República de Chile

Domicilio: Calle Reconquista 36

Buenos Aires

Autorizada por Decreto Superior Gobierno de fecha 9 de Septiembre de 1912

Capital totalmente pagado. $ 107.570 —

Fondo de reserva........ » 5.354.17.0

Balance General al 30 de Septiembre de 1915

Aprobado sin modificación por la asamblea general de accionistas celebrada el día 30 de Noviembre en Punta Arenas, República de Chile.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y fondos en los Bancos en Cta. Cte. y depósitos a plazos............ | 79082 30 |
| Varios deudores............ | 1161239 74 |
| Bienes raíces, muebles y Semovientes............ | 2071837 10 |
| | 3312124 14 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital............ | 1231676 50 |
| Varios acreedores............ | 1177043 14 |
| Saldo............ | 903409 50 |
| | 3312129 14 |

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales............ | 91726 56 |
| Amortizaciones y castigos............ | 231974 59 |
| Utilidad............ | 903409 50 |
| | 1227110 65 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Importe que resulta al haber de esta cuenta............ | 1227110 65 |

Punta Arenas, 4 de Diciembre 1915

José Montes, presidente. — José Montes Thurler, director-gerente. — S. Vázquez, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 352-v-23 diciembre

## [illegible]

Sociedad Anónima

Local Social: 1240 Avda de Mayo 1260

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 19 de Octubre de 1908.

Capital autorizado...... $ % 2000000 —

» subscripto...... » » 1354000 —

» realizado ...... » » 1311500 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1915

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| 2 Acciones en depósito............ | 196500 — |
| 4 » a suscribir............ | 646000 — |
| 3 Garantías............ | 56300 — |
| 10 Derechos y privilegios............ | 400000 — |
| 13 Propiedades............ | 131101 05 |
| 27 Accionistas deudores............ | 42500 — |
| 28 Ganancias y pérdidas............ | 77088 15 |
| 35 Banco Francés (Cta Obligaciones)............ | 6070 — |
| 39 Premios amortizables............ | 145912 67 |
| 40 Seguros............ | 6732 50 |
| 43 Gastos de explotación............ | 292 50 |
| 51 Intereses y descuentos............ | 25545 57 |
| 55 Edificaciones............ | 1440911 56 |
| 58 Ex-Arrendatario hotel............ | 27838 62 |
| 59 Arrendatario del anexo............ | 119501 95 |
| 64 » » pabellón | 16000 |
| 65 Int. y Amort. de Obligaciones hip. 8%............ | 77890 40 |
| 66 Muebles y útiles............ | 196370 40 |
| 67 Gastos de constitución............ | 195200 29 |
| 71 Gastos generales............ | 15320 90 |
| 73 Arrendatario del hotel............ | 42756 25 |
| 74 Caja............ | 21 44 |
| | 3775540 16 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| 1 Capital............ | 2000000 — |
| 3 Directores............ | 100000 — |
| 33 Obligaciones hip 8%............ | 1072843 12 |
| 53 » a pagar............ | 393356 99 |
| 63 Cuentas varias............ | 66610 18 |
| 72 Arrendamientos............ | 142729 87 |
| | 3775540 16 |

Juan F. Lebrun, vicepresidente.— L. C. Riguet, contador. — Antonio Lozano, síndico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Ferdández*, Jefe.

N. 363-v-23 diciembre.

## LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 485

— — Buenos Aires — —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1895

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 1000000 — |
| » subscripto | » | 522200 — |
| » realizado | » | 522200 — |

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1915 (2º Mes)

| ACTIVO | | $ m/n. | de c/l. |
|---|---|---|---|
| Acciones a Emitir: | | | |
| Saldo de la serie C | 227800 — | | |
| Importe de la serie D | 250000 — | 477800 — | |
| Obligaciones de Capital a subscribir: | | | |
| Saldo a realizar | | 450900 — | |
| Bancos y Caja: | | | |
| Existencia en los bancos | 10621 33 | | |
| Existencia en Caja | 1930 66 | 12551 99 | |
| Muebles, Utiles e Instalaciones: | | | |
| Precio de costo, existencia | 5386 29 | | |
| Amortizado en ejercicios anteriores | 5385 29 | 1 — | |
| Préstamos Hipotecarios: | | | |
| Préstamos para construcciones, etc | 735391 10 | | |
| Amortizado hasta la fecha | 173876 29 | 561517 81 | |
| Bienes Raíces | | | |
| Importe de esta cuenta | | 62304 50 | |
| Deudores Varios: | | | |
| Por intereses servicios hipt. | | 43402 88 | |
| Alquileres: | | | |
| Importe de alquileres pagado por adelantado al 31 de Marzo 1916 | | 800 — | |
| Gastos Generales, etc: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 3004 16 | |
| Depósitos en Garantía: | | | |
| Acciones depositadas por los directores | | 27000 — | |
| | | 1638282 31 | |

| PASIVO | | $ m/n. | de c/l. |
|---|---|---|---|
| Capital Autorizado | | | |
| Emitido y realizado: | | | |
| Serie A y B | 500000 — | | |
| Serie C | 22200 — | 522200 — | |
| A emitir: | | | |
| Saldo serie C | 227800 — | | |
| Importe serie D | 250000 — | 477800 — | 1000000 — |
| Obligaciones de Capital al 8 %: | | | |
| Realizadas | 49100 — | | |
| A realizar | 450900 — | 500000 — | |
| Fondo de Reserva: | | | |
| Saldo de esta cuenta | 35003 32 | | |
| Fondo de Previsión: | | | |
| Saldo de esta cuenta | 14731 36 | 49734 68 | |
| Rentas Obligaciones de Capital: | | | |
| Saldo de las no cobradas | | 631 — | |
| Varios Acreedores: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 1061 96 | |
| Dividendos 7º 8º y 9º Ejercicio: | | | |
| Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha | | 10369 17 | |
| Intereses, Primas, etc: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 11435 36 | |
| Directores: | | | |
| Depósito de Acciones en garantía de su mandato | | 27000 — | |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 37447 16 | |
| | | 1638282 31 | |

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915

Salvador Iachouspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 350-v-23 diciembre.

## COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 1000000 — |
| Capital subscripto y realizado 1ª serie | 500000 — |
| Capital subscripto y realizado 2ª serie | 200000 — |
| | 700000 |

Balance general al 30 de Septiembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1915.

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 300000 — |
| » depositadas por el Directorio | | 25000 — |
| Propiedades | | 260000 — |
| Edificios y construcciones | | 42457 24 |
| Alambrados | | 29360 — |
| [illegible] | | 60147 01 |
| Ferrocarril, vías | | 22445 81 |
| » material rodante | | 71903 — |
| » útiles y piezas repuesto | | 6935 40 |
| Animales | | 81433 — |
| Maderas | | 75485 — |
| Almacén | | 5666 57 |
| Rodados y accesorios | | 12895 — |
| Materiales y útiles | | 19720 05 |
| Mobiliario | | 1 — |
| Deudores varios | | 15059 03 |
| Agricultura | | 933 — |
| Caja Buenos Aires | | 3705 46 |
| » Resistencia | | 4 56 18 |
| Banco de Italia y Río de la Plata, cta, cte. | | 59 54 |
| Ganancias y pérdidas, saldo que pasa del 5º Ejercicio | 191143 18 | |
| Pérdidas liquidas del Ejercicio 6º | 27155 41 | 218303 59 |
| | | 1258558 86 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado, subscripto y realizado. 700000] — | 1000000 — |
| Fondo de reserva | 25931 79 |
| Directorio, por acciones depositadas | 25000 — |
| Accionistas, dividendos 1912 no cobrados | 1100 — |
| Cuenta hipotecaria | 456527 07 |
| | 1258558 86 |

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. Edmundo Quatrefages, presidente. — Gregorio L. Guyot, contador. — Julio Poli, tesorero. — Juan Correa Morales, síndico.

RESUMEN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Saldo que pasa de 1914 | 191148 18 |
| Gastos generales y de transporte | 34625 82 |
| Intereses | 26597 85 |
| Ferrocarril, sueldos y gastos varios | 10114 94 |
| Ferrocarril, gastos conservación | 9406 18 |
| Forrajes | 1016 05 |
| Amortizaciones generales | 42647 08 |
| | 316856 10 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Ganancias sobre: | |
| Explotación maderas | 13825 19 |
| Almacén y cueros vacunos | 17017 91 |
| Animales | 21311 51 |
| Agricultura | 394 75 |
| Alambrados, aumento en el año | 8474 22 |
| Ferrocarril, vías, aumento 3 kilómetros | 21000 — |
| Ferrocarril, fletes y pasajes | 15528 93 |
| Propiedades, arrendamiento | 1000 — |
| Saldo pérdidas | 218303 59 |
| | 316856 10 |

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. Edmundo Quatrefages, presidente. Gregorio L. Guyot, contador. — Julio Poli, tesorero. — Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 179-v-24 diciembre

## SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 840

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1903.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 1000000 — |
| » subscripto | 500000 — |
| » integrado | 470000 — |

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 500000 — |
| Propiedades | 275712 72 |
| Muebles y útiles | 2838 — |
| Accionistas | 30000 — |
| Depósitos en garantía | 5000 — |
| Sección construcciones | 16312 39 |
| Cuentas Corrientes | 710287 72 |
| Intereses, títulos de edificación | 5703 — |
| Gastos generales | 19510 23 |
| Caja | 169 17 |
| Valores descontados | 11320 13 |
| | 1577033 36 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 926803 37 |
| Depósitos de valores | 5000 — |
| Títulos serie B | 2710 — |
| Hipotecas | 275712 72 |
| Títulos de edificación | 25600 — |
| » serie C | 55900 — |
| Fondo de amortización | 72133 97 |
| Garantía de alquileres | 2600 — |
| Obligaciones a pagar | 8500 — |
| Suscripciones | 355 — |
| Intereses y descuentos | 7350 10 |
| Comisiones | 101 20 |
| | 1577033 36 |

J. Cecilio López Buchardo, presidente. — José Lionti, gerente interino. — Pedro Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández*, jefe.

N. 323-v-23 diciembre,

## CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

Para Consumos y Construcciones

Avenida de Mayo Nº 1348

Aprobado por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 1906 y 19 de Febrero de 1913.

Capital Autorizado: $ 1.000 000

Capital Emitido, Subscripto y Realizado: $ 265.150

A cuya cantidad quedó reducido por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Noviembre de 1915.

Corresponde de la 1ª a la 11ª Serie

1er. Balance Trimestral de Saldos, al 30 de Noviembre de 1915

(10º Ejercicio)

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos: | |
| Existencia en efectivo | 22551 05 |
| Obligaciones a Cobrar: | |
| Valores en Cartera | 207709 70 |
| Asuntos Legales: | |
| Créditos en gestión | 81287 17 |
| Muebles y Utiles: | |
| Los existentes | 3779 40 |
| Valores en Custodia | 16540 — |
| Acciones en Depósito | 75620 — |
| Gastos Generales, Gastos Judiciales, Sueldos, Alquileres, Patentes e Impuestos | 8419 74 |
| | 418907 12 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 265150 — |
| Fondo de Reserva | 3 0 7 70 |
| Títulos en Garantía | 16540 — |
| Acciones en Garantía del Directorio | 75620 — |
| Acciones Fundadoras: | |
| Ejercicios Atrasados | 736 10 |
| Dividendos: | |
| Ejercicios Atrasados | 9418 05 |
| Caja de Ahorros | 10240 56 |
| Intereses y Descuentos, Comisiones de Informaciones, y Multas a Obligaciones | 10194 71 |
| | 418907 12 |

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Alfredo E. Lanús, tesorero. — Luis Merés, contador. — Carlos Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Manuel F. Fernández*, jefe.

N. 312-v-24 diciembre

## LA EDIFICADORA

Av. de Mayo 833 — 2º. piso

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero de 1885, 30 de Marzo de 1900, 18 de Junio de 1910, 20 de Julio de 1911 y 26 de Febrero de 1914.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 13000.000 — |
| » subscripto | » | 6.000.000 — |
| » realizado | » | 5.620.695 — |

Balance mensual de saldos al 30 Noviembre de 1915

(31º Ejercicio 8º mes)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 2328 01 |
| Banco de la Nación Argentina | 70121 31 |
| Banco Español del Río de La Plata | 444215 21 |
| Banco Italo Belga | 418234 12 |
| Accionistas | 379305 — |
| Acciones cooperativa telefónica | 530 — |
| Propiedades por contratos | 9213251 24 |
| Hipotecas | 50390 — |
| Muebles y útiles | 7815 — |
| Obligaciones a cobrar | 31147 99 |
| 55º dividendo | 153652 — |
| Intereses del empréstito | 103425 — |
| Cambios y comisiones | 4983 4 06 |
| Gastos de instalación | 5917 — |
| » del empréstito | 331955 60 |
| » generales | 40313 12 |
| Depósito de acciones | 14500 — |
| Deudores varios | 20813 24 |
| | 11794363 70 |

| PASIVO | | | | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Capital: | | | | |
| 16 412 | acciones | 1ª | serie | |
| 3.588 | » | 2ª | » | |
| 10.000 | » | 3ª | » | |
| 10.000 | » | 4ª | » | |
| 10 000 | » | 5ª | » | |
| 10 000 | » | 6ª | » | |
| 60.000 | acciones de $ 100 c/u | | | 6000000 — |
| Fondo de reserva | | | | 600000 — |
| Obligaciones 1911 5 % | | | | 4000000 — |
| Empréstito | | | | 690920 45 |
| Ganancias y pérdidas | | | | 58036 51 |
| Primas s/ acciones | | | | 12295 — |
| Comisiones y liquidaciones de contratos | | | | 1682 01 |
| Intereses | | | | 390100 37 |
| 51º dividendo | | | | 2796 65 |
| Dividendos atrasados | | | | 1133 52 |
| Garantía de contratos | | | | 14500 — |
| Acreedores varios | | | | 21999 16 |
| | | | | 11794363 70 |

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915.

Remigio Tomé, presidente. — Luis Andrés Repetto, tesorero. — Pedro Vaquer, gerente. — César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández* Jefe.

N. 353-v-23 diciembre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones Nacionales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 20 de Enero próximo venidero, a las 3 p. m.

La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560 de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa: M. J. Carlés.

v-20 enero.

---

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinados al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m., — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915, — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

---

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa Mineral, Kerosene y Aceite para Carros, destinados al entretenimiento de los vehículos de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m., a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m.,

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el Garage, Santiago del Estero Nº 1161.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

---

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

---

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Instrumentos de Cirugía para el Hospital Alvear. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1915.

v-30 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de 60.000 kilos de cal viva de Córdoba, Malagueña y 200.000 kilos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1915. — El secretario.

v-31 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 3.000 metros cúbicos de arena silícea especial, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenós Aires, Diciembre 22 de 1915. — El secretario.

v-31 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las dos y media para la impresión del plano del municipio de la Capital; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Exp. 67249-L-915. — Diciembre 21 de 1915, — El Secretario.

v-30 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las dos y media pasado meridiano para la provisión de 48,000 Kilos de engrudo de primera clase, para fijación de avisos en las paredes del Municipio,, y con destino a la Dirección General de Rentas, durante el año 1916 (Exp, 79,495-O-915), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Diciembre 21 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de Lámparas de Filamento Metálico, con destino al alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1915.

v-28 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de Avena, hasta el 31 de Marzo de 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

v-23 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el Primer Semestre del año 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

v-23 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos, durante el Primer Trimestre de 1916.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

v-23 diciembre.

---

Llámase a licitación para efectuar el servicio de desagotamiento de los pozos negros y cámaras sépticas de las dependencias de la Asistencia Pública y Barrio Obrero Butteler, durante el año próximo.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

v-24 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de Maíz con destino al racionamiento del ganado municipal, hasta el 23 de Febrero de 1916.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

v-24 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el Primer Semestre de 1916.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

v-24 diciembre.

---

Llámase a licitación para la Limpieza y Conservación de las Obras Sanitarias de todas las dependencias Municipales durante el año próximo.

Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

v-21 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 2 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Mármol de Rivadavia a Belgrano, Treinta y Tres de Rivadavia a Victoria y Yapeyú de Victoria a Belgrano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-23 diciembre.

---

### Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.

v-29 diciembre.

---

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre

---

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos, y quien los solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomarán en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga cada uno de los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que los requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

En estas mismas condiciones se proveerá los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación:

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos, que adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo,

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismo de la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargara en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho puede dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo

Art 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y

dirigidas al señor Director General, antes del día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano. A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, .... de 1915.

v.14 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre wagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el Art. 4º cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimenciones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12 La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el Art. 11º.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Enero próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El secretario.

v-13 enero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el términ ode treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano General del Gobierno, el trece (13) de Enero próximo, a las tres (3) p.m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.

Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.

Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.

Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.

Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.

Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.

Sobres comerciales, calidad superior, de 60.000 a 100.000.

Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stepfhens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-13 enero.

### Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de 1.200 metros de cotí para colchones.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el 24 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en la Direción de la Prisión Nacional, Pasco 2113, adonde podrán concurrir los interesados para los demás datos. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — G. Bianqui.

v-24 diciembre.

### Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

### Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día viernes 31 del corriente a las tres p. m., para la adquisición de muebles, útiles, impresos, etc., que necesitan las Oficinas, para el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección Administrativa. — La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría General, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — El Secretario General.

v-31 diciembre.

Llámase a licitación para el 11 de Enero de 1916, para la construcción y colocación de las puertas vidrieras necesarias para el patio cubierto del edificio fiscal sito en la calle Lavalle 2376, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y planos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el mencionado día, a las 3 p. m., en la secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción de un pabellón vivienda en la Plaza de Ejercicios Físicos, para el guardián de la misma, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al

respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día 11 de Enero próximo a las 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Llámase a licitación para el 4 de Enero de 1916, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la escuela primaria de varones, en el terreno propiedad del Consejo, sito en la calle Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día fijado a las 3 p.m., en la Secretaría de la Repartición. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El Secretario General.

v-4 enero.

## Ministerio de Obras Públicas

### Ferrocarriles del Estado
### Líneas Central Norte y Argentino del Norte

Llámase a licitación, hasta el día 15 de Enero de 1916, para la provisión de 47.450 y 12.950 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, respectivamente, para 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en la Gerencia de Tucumán, Jefatura de Tráfico en Cruz del Eje y en esta Administración, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1916, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — La Administración.

v-15 enero.

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1849, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1849.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con extricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 20 de Enero de 1916 a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil metros cúbicos de pedregullo o ripio; (13.000) trece mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1849.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 20 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1849, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 enero.

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las señoritas María Etelvina y Felisa Carmen Rettore, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado D. Miguel Rettore.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Arminda Pereyra de Morteo por sí y por sus hijos menores doña Arminda Serafina, don Carlos Raúl, doña Esther Benita, doña María Ignacia, don Jorge Eugenio, don Ignacio Luis, doña María Cristina y don Ricardo Germán Morteo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Oficina Química Nacional de esta Capital, don Ignacio Andrés Morteo. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elida Gordad de Fernández, por sí y sus hijos menores María Elida, Oscar Ignacio, Zulema Concepción y Delia Alicia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ignacio Eduardo Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Flores de Sosa, por sí y por sus hijos menores don Angel, don Aníbal, don Alberto Melitón, doña María Elena, y don Alfredo Benardino Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Angel Miguel Sosa. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Tomasa Gómez de Peralta, por sí y por sus hijos menores don Arturo y don Francisco Peralta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Facundo Peralta. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Victorina Serantes de Villanueva, en su carácter de madre de la ex-maestra de la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15 de la Capital, doña Matilde Villanueva. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Comas de Juárez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Jacinto Juárez. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Raymona Vila de López, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, don José María López. — — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Zeraida Cabrera de Luque en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional del Uruguay, don Manuel Luque. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Frassinetti de Ventura, por sí y sus hijas menores Celia Nélida, Sara Angélica, María Antonia, María Ofelia y María Zulema, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex-empleado de la Contaduría General de la Nación, don Alberto Ventura. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1915. — El secretario.

v-23 diciembre.

### Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Orestes J. Maranga y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de sesenta y siete pesos veintisiete centavos moneda nacional( pesos 67,27 moneda nacional) que en concepto de derechos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad — Los Secretarios.

v-5 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Fernando Oscar Soria, para que en el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de ésta, ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 220,10 moneda nacional, recibida del Consulado Argentino en Londres, para gastos de regreso al país. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — Los Secretarios.

v-5 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores D. S. Muller y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de sesenta y tres pesos, treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 63,34 m/n.), que en concepto de derechos aduaneros adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

v-4 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Laudino Alvarez para que dentro del término de diez días presente la documentación comprobatoria de inversión del saldo de pesos 1038,48 moneda nacional que restan en su poder de la partida de pesos 27.500 moneda nacional que le fueron entregados el año 1895, para gastos de la Comisión de límites con Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado deudor al Fisco. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al Sr. Yoan William Maclead para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,50 moneda nacional que importa su deuda por derechos portuarios de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios,

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores E. Macchi y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder del cargo que se les tiene formulado en concepto de derechos aduaneros que adeudan a la Aduana de la Capital, y que ascienden a la suma de un mil ochenta y seis pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.086,97 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor G. Malbranche para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 435,27 moneda nacional que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art., 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplazo a los señores Garma y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 735,17 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Molinari y Heil, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 34,40 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor **Pedro Orsetti**, para que dentro del término de diez días se ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 15 m/n, que importa su deuda por reposición de sellos de las actuaciones levantadas con motivo de su solicitud pidiendo escención de derechos para rieles usados, para uso de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Zaldivar Blanco, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 335,28 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Claisse y Panseri, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 316,23 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores A. Cadet y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 323,69 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor Luis Dagross, Subcomisión de Limites con Chile, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada, de la inversión de las partidas que se detallan a continuación; o en su defecto, las ingrese a Tesorería General, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad: ($ 91,75 m/n) noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2140/895. ($ 104,59 m/n) ciento cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2198/896; y ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional, importe que recibió por intermedio de J. Castro Sumbland, en dos partidas en 19 y 25 de Noviembre de 1895, para costear el pago de gastos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor **Florián A. Merlo**, ex Receptor de Formosa, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de la misma, a objeto de responder de un cargo que ha sido opuesto a la rendición de cuentas N° 428/915, por sueldos y gastos del mes de Junio de 1912, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

**Aduana de la Capital**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente N° 139 C. o 221 A. o 64 C/1915, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, un cajón, vapor Asturiano, paquete 5063, fecha de entrada Octubre 12 de 1914. — El Jefe.

v-29 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos número 52/1915 o 392 R, o 996 A. o 191 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezajos número 52/1915:

Marca ED, número 394, un cajón, vapor Pampa, paquete 4065, fecha de entrada Agosto 3 de 1915; marca en diamante SRW, números 1, 2, dos cajones, vapor Pampa, paquete 4065, fecha de entrada Agosto 3 de 1915; marca SRW, número 3, un cajón, vapor Pampa, paquete 4065, fecha de entrada Agosto 3 de 1915; marca JM, sin número, una cuarta, vapor I. I. de Borbón, paquete 4329, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca RA, sin número, dos cuartas, vapor I. I. de Borbón, paquete 4329, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; marca CD, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca EDC, sin número, cuatro cajones, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca GF, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca LO, número 1, 2, dos cajones, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca MT, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca PC, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca TC, número 13835, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecah de entrada Agosto 11 de 1914; marca VG, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca AC, sin número, 24 cajones, vapor D. de Génova, paquete 4159, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sloper Bros, número 554 al 55, dos cajones, vapor Vauban, paquete 4311, fecha de entrada Agosto 20 de 1915; marca SMPP, número uno, un cajón, vapor Regina Elena, paquete 4243, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca DJB, número 2, un cajón, vapor D. degli Abruzi, paquete 43555, fecha de entrada Agosto 42 de 1914; marca JRC, números 7622 al 5, cuatro cajones, vapor D. degli Abruzi, paquete 43555, fecha de entrada Agosto 24 de 1914; marca JRC, número 23 al 36, nueve cajones, vapor S. Córdoba, paquete 4067, fecha de entrada Agosto 24 de 1914; marca en óvalo NC, números 1341 al 48, cinco cajones, vapor S. Córdoba, paquete 4067, fecha de entrada Agosto 24 de de 1914; marca DH abajo SHC, número 688, un cajón, vapor Ango, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca GB, número 25, un cajón, vapor Ango, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca HB, sin número, 10 cajones, vapor Ango, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca PC, número 3158, un cajón, vapor Ango, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca AR, sin número, treinta cajones, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca DH, sin número un cajón, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914;; marca EAV, número 153, un casco, vapor Garona, paquete 4033, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca HR, sin número, treinta cajones, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca PAL, sin número, treinta cajones, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca RH, sin número, treinta cajones, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca SW abajo PE, número 442, un cajón, vapor Demerara, paquete 4177, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca CIAE, sin número, un fardo, vapor Demerara, paquete 4177, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca CTC, sin número, cuatro líos, vapor H. Brae, paquete 4242, fecha de entrada Agosto 15 de 1914; marca CTC, sin número, sei cajones, vapor H. Brae, paquete 4242, fecha de entrada Agosto 15 de 1914; marca Ministerio Interior, números 1701 al 19, 21, veinte cajones, vapor H. Rover, paquete 3427, fecha de entrada Agosto 28 de 1914; marca Ministerio del Interior, números 1724 al 40, 42, 44, veinte cajones, vapor R. Rover, paquete 4327, fecha de entrada Agosto 28 de 1914; marca Ministerio del Interior, números 1744 bis 45 al 54, once cajones, vapor H. Rover, paquete 4327, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca Ministerio del Interior, número 1720, un casco, vapor H. Rover, paquete 4327, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca GC abajo SFL, número 20914, un cajón, vapor Salta, paquete 4158, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca VG, número 2424, un cajón, vapor Salta, paquete 4158, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca LAC, sin número, un cajón, vapor La Correntina, paquete 4299, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca VVB, sin número, un cajón, vapor La Correntina, paquete 4299, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca EM de SC, número 151, un cajón, vapor H. Gleu, paquete 4418, fecha de entrada Agosto 31 de 1914; marca EH, número 7345 al 46, dos cajones, vapor S. Córdoba, paquete 4067, fecha de entrada Agosto 3 de 1914. — El Jefe.

v-29 diciembre.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Nicolás Francisco Lastra** y doña **Ana Gabriela Aillot**, para que comparezcan ante S. S. a fin de tomar intervención en los autos que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1915. — Carlos S. Giménez, secretario.

N° 53-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a los señores **Bertone, Barbieri y Cía.**, para que en el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — David M. Arias, secretario.

N° 55-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Marcos R. Casas**, para que dentro del término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

N° 57-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la sucesión del señor don **Agustín Aragone**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

N° 61-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza a los señores **Gardani y Pesce**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — David M. Arias, secretario.

N° 65-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Campolicán Calderón Chaves**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante S. S, por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — David M. Arias, secretario.

N° 69-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Hoerle y Compañía.**, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

N° 71-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor **Domingo Mezcta**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

N° 75-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a don **E. Bergallo Amespil**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — David M. Arias, secretario.

N° 77-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a don **Carlos Colombo**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Au-

sente, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre ... de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 79-v-8 enero.

---

Por el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la señora Ana B. de Barazelli, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que la represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 81-v-27 diciembre.

---

Por el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores Nel Lanon y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 83-v-27 diciembre.

---

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor E. Ruggiero, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 85-v-27 diciembre.

---

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores A. León y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 87-v-27 diciembre.

---

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores Lekiere y D. Jaer, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 89-v-27 diciembre.

---

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor Juan Aguerriberry, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 91-v-27 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Andrés L. Rodríguez, para que comparezca al Juzgado a tomar intervención en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, y a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento que corre agregado a fojas cinco vuelta, de los mismos autos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de ausentes, para que lo represente y de tenerle por reconocida la firma si no compareciese. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 93-v-27 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Ancorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, a las siguientes personas: «José Moraschu, Germán Saravia, Arturo Leiro, R. Aguilar, R. Batistesa o Battistesa, Fermín Girand, V. García, R. Fosbery, C. Pagola, J. Poncia, Manuel Ricart, J. M. Berrichón, J. Caballes, M. Rey, J. Lambruscini, S. Rossi, C. Locaccio, A. Resoagli, M. Rimet, G. Costa, M. Jaurribela, J. Ojeda, J. Ugarte, T. Salinas, A. y R. Núñez, G. González, A. Manifest, R. Sosa, J. M. Lozano, O. Furts, Z. Zunino, R. Mey, S. Conejo, A. Ramírez, A. Medina, P. de León, M. Queirolo, M. Llanes, V. Encina, G. Busseta, R. Gallegos, M. Olivera, N. Ruiz, G. C. Guastavino, S. N. Díaz, Juan Farrar, S. Hurte, A. Gatti, M. Serrano, S. Arroquí, E. Cabrera, E. Noguez, S. Fronconi, E. Ruyereni y Nevisent E.», bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Jorge Giménez, secretario.

Nº 95-v-26 enero.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Ancnorena, se cita y emplaza, a don José Panzero, para que dentro del término de quince días, a contar de la publicación primera del presente edicto, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes si dejare de hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 4-v-3 enero.

---

# Ministerio de Marina

## Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Departamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, 1,80 metros, puntal, 0,40 metros.

Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 9943, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies, 5" puntal dos pies, construído de madera de pino, pintada de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada, en el Río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,83 metros, manga, 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Subprefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16701 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43. Tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros y puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 1171, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero, copropietario de la chata «María Paula», para que se presente a esta Prefectura General, dentro del plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde, con motivo del naufragio de la mencionada chata, hecho ocurrido el día 8 de Enero ppdo., en el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomsá D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11611 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimenciones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-4 enero.

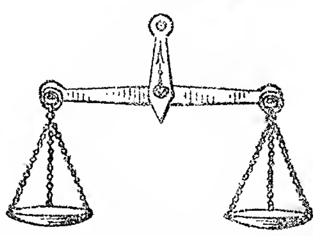
---

# PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.831.




Diciembre 13 de 1915. — Félix Lafitte. — Ostras en conserva de la clase 22.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.818.

## SERBIOS

Diciembre 13 de 1915. — Donato Di-diego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-24 diciembre

Acta Nº 50.821.

## BOY SCOUT

Diciembre 13 de 1915. — Donato Di diego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.822.

## DON QUIJOTE

Diciembre 13 de 1915. — Donato Di-diego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.825.

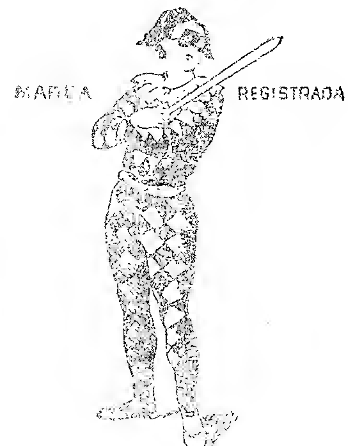
## EL CENTRAL

Diciembre 13 de 1915. — Carlos Mariconi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.806.




Diciembre 11 de 1915. Oriol Hnos. y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 13.

v-23 diciembre.

Acta Nº 50.117

## AURO - OL

Octubre 16 de 1915. — Miguel J Menditeguy. — Un preparado líquido para limpiar metales de la clase 14 (substituida).

v-24 diciembre

Acta Nº 50.814.

## SENADOR

Diciembre 13 de 1915. — Luis Tirasso. — Vinos de la clase 23.

v-24 diciembre

Acta Nº 50367

## GLICEROSA

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50.894

## NOBEL

Diciembre 17 de 1915.—Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.895

## REGALO

Diciembre 17 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.898

## SANTARIS

Diciembre 17 de 1915. — R. P. Warren y Cía. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.899



Diciembre 17 de 1915. — Carlos Ulrich. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 10.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.900

## CLIMAX

Diciembre 17 de 1915. — Landers, Frary y Clark. — Picadores de carne y otros útiles de cocina, de la clase 10.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.902

## HYTEST

Diciembre 17 de 1915. — Fairbanks, Morse y Co. (Sociedad Anónima). — Aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.903

## EL CALIGRAFO

Diciembre 17 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.901

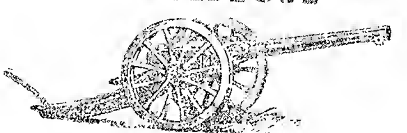
## PLANTOL

Diciembre 17 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Jabones medicinales, de la clase 2.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.905

## CANNON



Diciembre 17 de 1915. — C. H. Parsons y Brothers, Limited. — Betunes de todas clases, polvos y líquidos para limpiar y lustrar cueros, maderas, linoleum, metales y otros preparados, para lustrar y encerar pisos, jabones, en general, de la clase 14.

v-29 diciembre.

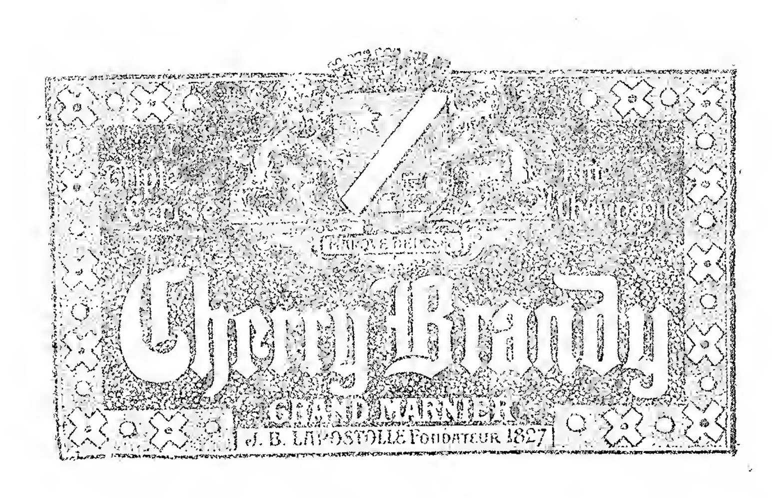
Acta Nº 50773

## Marnier Lapostolle









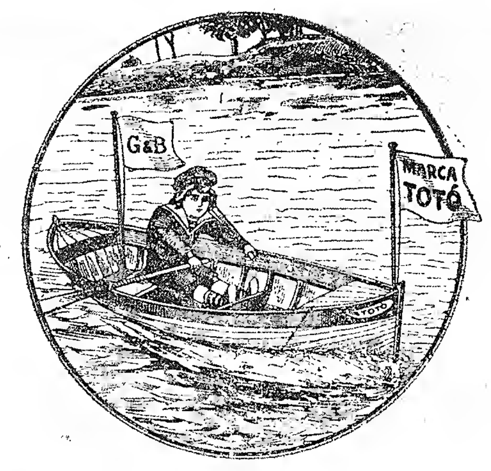




Diciembre 9 de 1915. — Société Des Produits Marnier Lapostolle. — Una bebida alcohólica, de la clase 23 (envase). (corregida

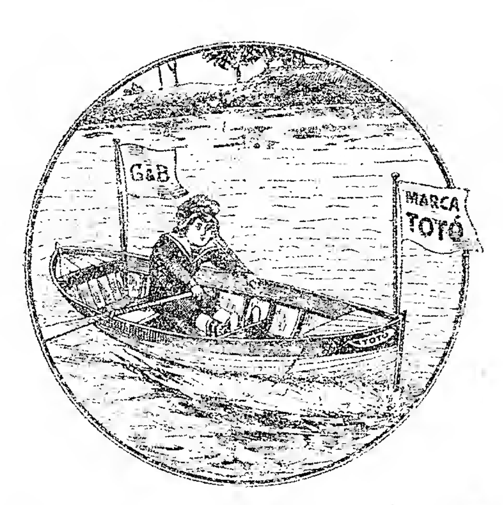
v-23 diciembre.

Acta Nº 50862




Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

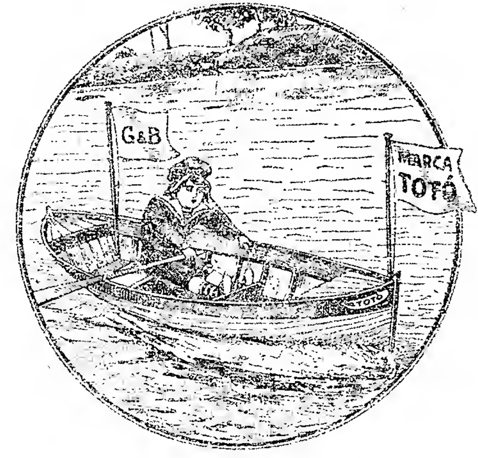
Acta Nº 50861




Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50860





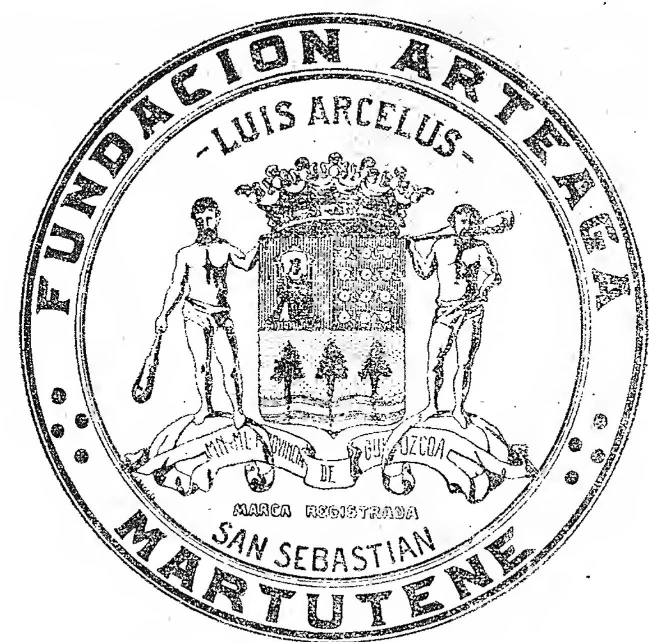

Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50859




Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vetivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5
v-27 diciembre.

Acta Nº 50853




Diciembre 15 de 1915. — Arcelus y Arrieta. — Incubadoras, de la clase 5.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50854




Diciembre 15 de 1915. — Tomás Sierra. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50863




Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 diciembre.

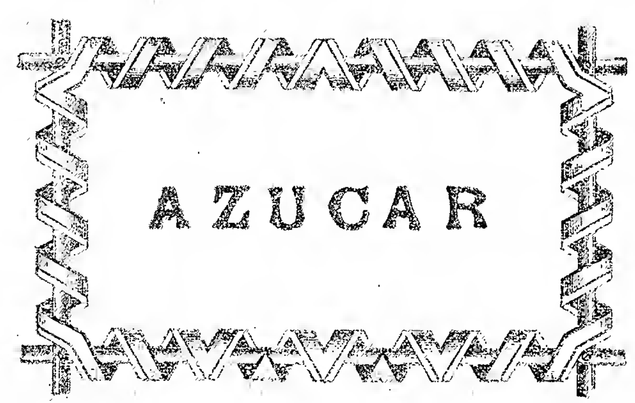
Acta Nº 50858




Diciembre 16 de 1915. — Bamis y Mazza. — Cafés, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50.841.

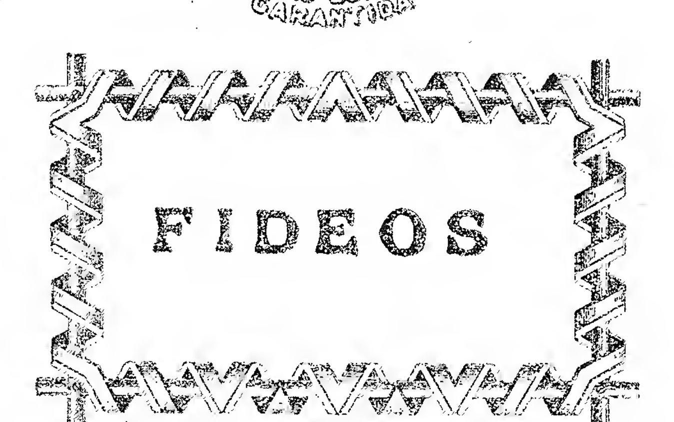



Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 50.837.

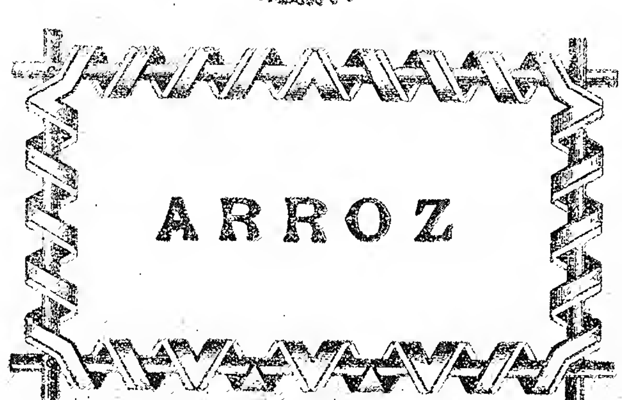



Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 50.836.

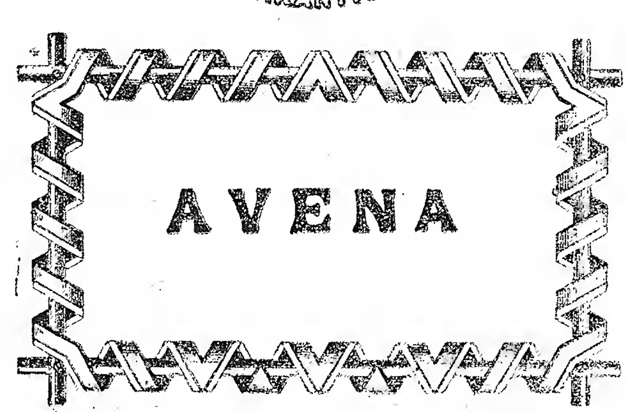



Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 50.834.




Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 50.835.







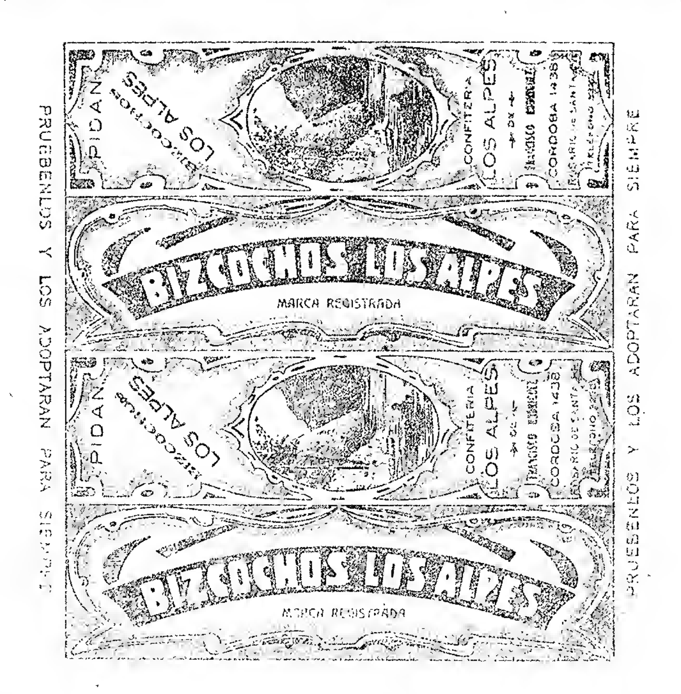
Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22. v-23 diciembre.

Acta Nº 50.823.

LOCION
KALISAINDÚ
PREPARACIÓN ESPECIAL
A BASE DE QUININA
PARA LA CONSERVACIÓN
DEL CABELLO
PREPARADO
EN LA PELUQUERÍA
Y PERFUMERÍA
DE
ARTURO GARCIA
O' HIGGINS 16
BAHÍA BLANCA

Diciembre 13 de 1915. — Arturo García. — Artículos de perfumería y de tocador en general de la clase 16. v-23 diciembre.

Acta Nº 50.452




Noviembre 9 de 1915. — Francisco Rodríguez. — Bizcochos en general, de la clase 22, (modificada). v-29 diciembre.

Acta Nº 50.896

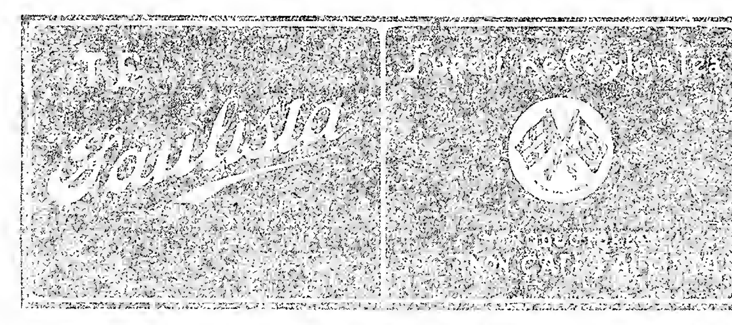
*La Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios titulada*

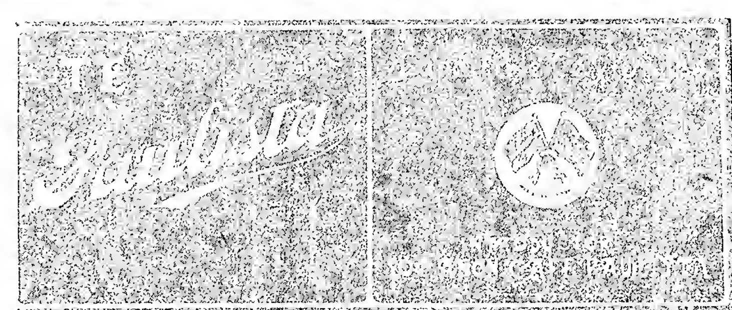



FIRE INSURANCE SOCIETY
LIMITED
NORWICH Y LÓNDRES, INGLATERRA.

Diciembre 16 de 1915. — Norwich Unión Fire Insurance Society, Limited. — Publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.895




Diciembre 17 de 1915. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Té en general, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.901

ADRIATIC BOND

CPM

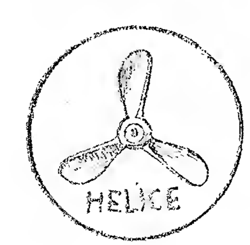
Diciembre 17 de 1915.—Berinzaghi, Rezzano y Dominis. — Papelería en general, de la clase 18. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.897



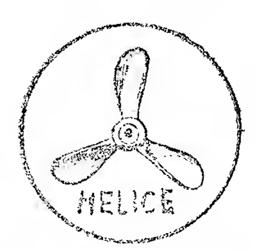
Diciembre 17 de 1915. — Evaristo Riva. — Aceites comestibles y aceitunas, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.906




Diciembre 17 de 1915. — Ambrosio Tognoni e hijos. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.907




Diciembre 17 de 1915. — Ambrosio Tognoni e hijos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.908

CARRERO

Diciembre 17 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.909

ALEGRIA

Diciembre 17 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.912



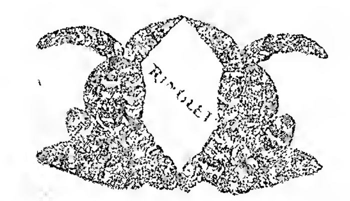

Diciembre 18 de 1915. — Rafael Malo. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.910

ASPIROL

Diciembre 17 de 1915. — Rodolfo Dörflinger. — Sbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.911



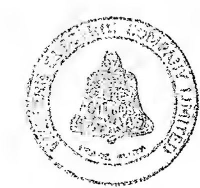

Diciembre 17 de 1915. — Frank Stanselle. — Animales vivos, de la clase 24. v-29 diciembre.

Acta Nº 35.420




Diciembre 22 de 1911. — Societe Anonyme Des Etablissements Hutchinson. — Caucho, goma, guitapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 20, (modificada). v-29 diciembre.

Acta Nº 33.646



Junio 10 de 1911. — Western Electric Company, Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (substituída). v-29 diciembre.

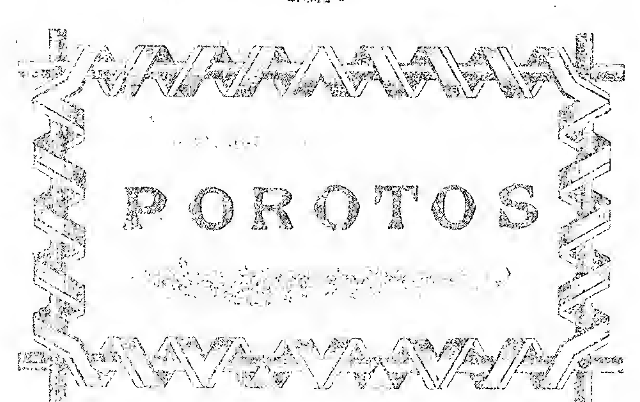
Acta Nº 50.893

NOBEL

Diciembre 17 de 1915.—Blanco Hnos. y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.842.




Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.843.




GARBANZOS

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.844.




HARINA

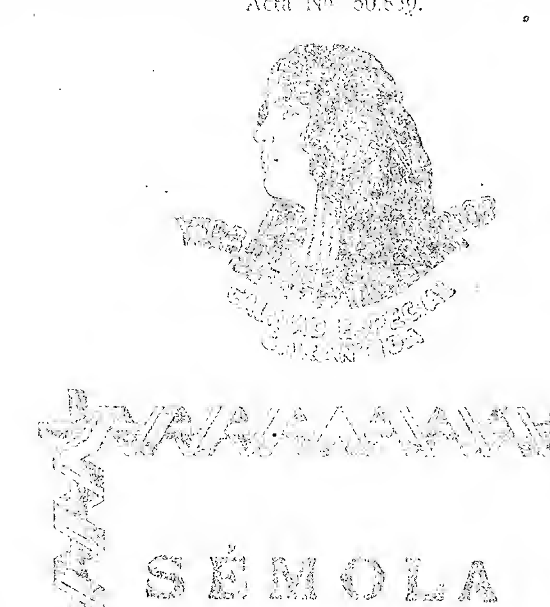
Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.838.




Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.839.



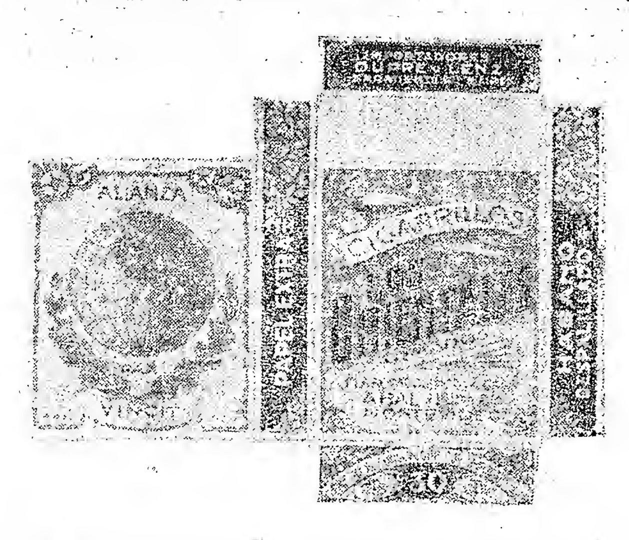

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.840.



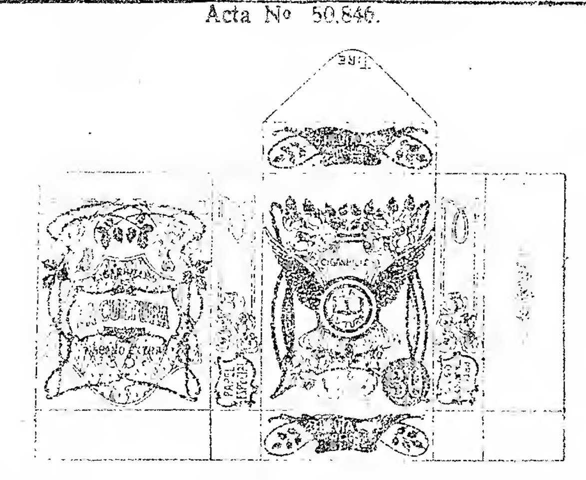

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.829.




Diciembre 13 de 1915. — Dupré y Lenz. — Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-27 diciembre.

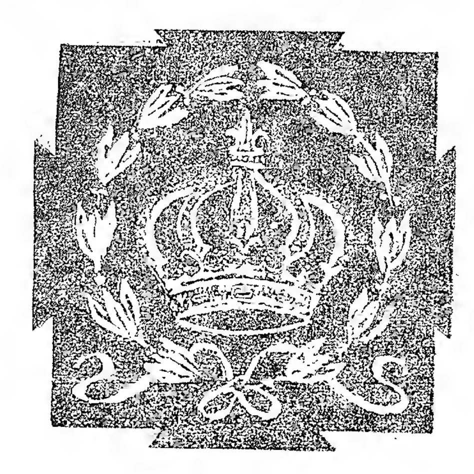
Acta Nº 50.846.



Diciembre 14 de 1915. — Juan J. Hevia. — Cigarrillos en general de la clase 21.
v-24 diciembre

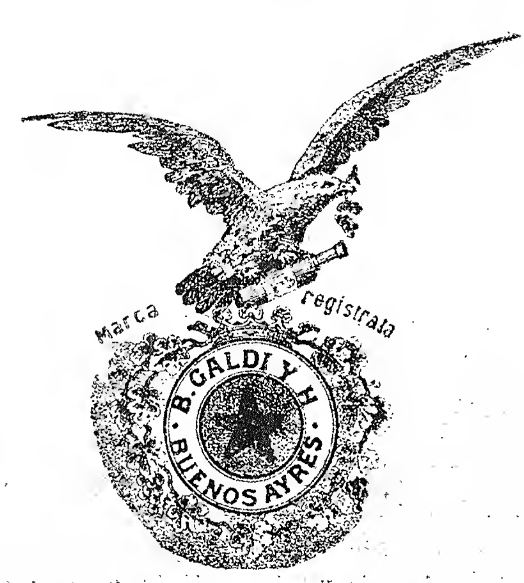
Acta Nº 50.826.

"LA IMPERIAL"



Diciembre 13 de 1915. — Compañía de Seguros La Imperial. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.813.




Diciembre 13 de 1915. — B. Galdi y Hno. — Comestibles de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.824.




Diciembre 13 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Pastillas medicinales de la clase 2.
v-24 diciembre

Acta Nº 49.068.

FABRICA DE CARAMELOS Y BOMBONES
Caramelos de Crema de Leche,
Chocolate y Café
MUY SUAVES
B. LAGUNOV & M. PECAR
BILLINGHURST 689
BUENOS AIRES
ESTOS CARAMELOS
son elaborados
con las mejores cremas de leche
y azucar refinado especialmente
Prueben estos caramelos y se convencerán
MUY RECOMENDADOS PARA LOS DÉBILES

Julio 17 de 1915. — B. Lagunov y M. Pecar. — Caramelos en general de la clase 22 (substituída).
v-24 diciembre

Acta Nº 47.339.




Enero 11 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos de la clase 21 (substituída).
v-24 diciembre

Acta Nº 50.851.




Diciembre 14 de 1915. — Polledo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.850.




Diciembre 14 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50889

**Western Electric Company Limited.**

Diciembre 16 de 1915. — Western Electric Company Limited. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-27 diciembre.

Acta Nº 50890

North British & Mercantile Compañía de Seguros.

Diciembre 16 de 1915. — North British and Mercantile Insurance Company. — Publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. v-27 diciembre.

Acta Nº 50885

**TIKLETS**

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. v-27 diciembre.

Acta Nº 50886

**KERLING**

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. v-27 diciembre.

Acta Nº 50892

**CICATSOL**

Diciembre 16 de 1915. — José M. Merlini. — Específicos productos veterinarios en general, de la clase 2. v-27 diciembre.

Acta Nº 50891

**BLICK—BAR**

Diciembre 16 de 1915. — Juan Saudubal. — Máquinas de escribir y sus accesorios, de la clase 18. v-27 diciembre.

Acta Nº 50874

**SIGNET**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 50875

**ROMANZA**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 50588

**HIGH—LIFE**

Diciembre 15 de 1915. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, de la clase 8. v-27 diciembre.

Acta Nº 50876

**CERTIFICADO**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 50877

**GARDEN**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 50878

**VAMPIRO**

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Acidos, álcalis, tintes minerales, pigmentos, esencias minerales, vegetales y animales no medicinales; placas, papeles y películas fotográficas; líquidos y substancias para la fotografía, abonos artificiales, extractos y substancias curtidoras, substancias venenosas para destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, como ser: sulfuro de carbono, cianuro de potasio y otras similares, de la clase 1. v-27 diciembre.

Acta Nº 50879

**¡OH, LA LA!**

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisépticos, gasa, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. v-29 diciembre.

Acta Nº 50880

**TINKERTOY**

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, marfil, nácar, lacre, ámbar, hueso, pasta, celuloide, coral, carey, bronce, metal, ónix, ágata y demás piedras finas, sus similares e imitaciones, artículos de ruolz, electro-plata, y metales no preciosos como Reed y Barton, Cristophle, etc., bronces y mármoles de arte, cuadros, grabados, juguetes, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos de gimnasia y de pesca, imágenes, cálices, vinageras, de la clase 9. v-27 diciembre.

Acta Nº 50884

**MECCA**

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21. v-27 diciembre.

Acta Nº 50881

**¡OH, LA LA!**

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etcétera; almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14. v-29 diciembre.

Acta Nº 50882

**FILCHER**

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, zapatillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsa y demás artículos de talabartería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 15. v-27 diciembre.

Acta Nº 50883

**CUPON COOPERATIVO**

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Máquinas, aparatos y prensa para imprimir por cualquier método, tipos de imprenta, clisés, burros, reglas galeras, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, sobres, papeles plateados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparados para la reproducción, pizarras, de la clase 18. v-27 diciembre.

Acta Nº 50873

**FINE ART**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 50871

**AROOR**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 50872

**CORSAGE BOUQUET**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-29 diciembre.

Acta Nº 50870

**SUPERTAR**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 30280

**ROYAL TOKOS**

Julio 19 de 1910. — Natalino Magnani. — Cigarrillos de la clase 21. (modificada). v-27 diciembre.

Acta Nº 47182

**BUTTERICK**

Diciembre 23 de 1914. — Ricardo Izquierdo. — Periódicos de moda, patrones y moldes de papel para ropa de hombre, mujer y niño, de la clase 18 (substituída). v-27 diciembre.

Acta Nº 50855




Diciembre 15 de 1915. — Cosme Martínez de Pablo. — Preparaciones dentríficas, de la clase 16. v-27 diciembre.

Acta Nº 50556

**UNION**

Diciembre 15 de 1915. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, de la clase 8. v-27 diciembre.

Acta Nº 50557

**PORTEÑA**

Diciembre 15 de 1915. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, de la clase 8. v-27 diciembre.

Acta Nº 50861

Westinghouse Lamp Company — Trade Mark — W — Bloomfield, N. J.

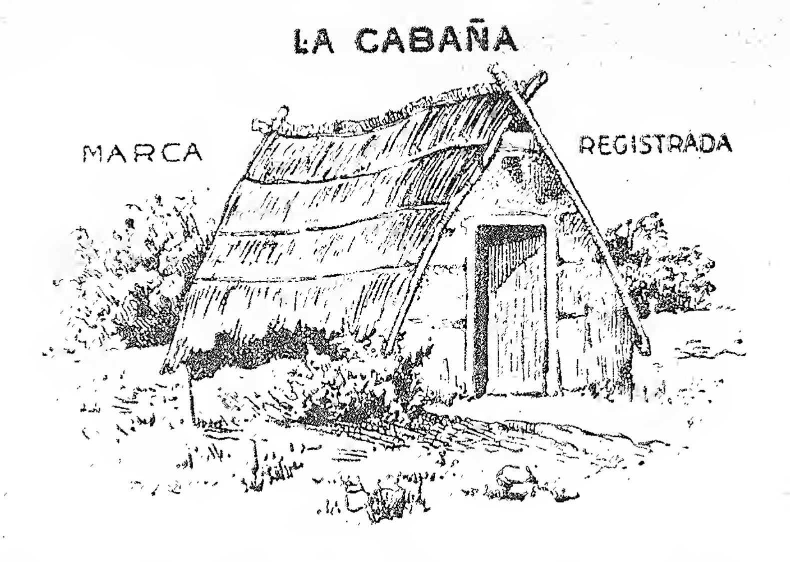
Diciembre 15 de 1915. — Westinghouse Lamp Company. — Lámparas eléctricas incandescentes en general, de la clase 20. v-27 diciembre.

Acta Nº 50865

**¡OH, LA LA!**

Diciembre 15 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etcétera, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de talabartería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.808.




Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos. y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.819.

**REY PEDRO**

Diciembre 13 de 1915. — Donato Diliego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.820.

**CERVANTES**

Diciembre 13 de 1915. — Donato Diliego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.827.

**GRAN CAFE BAHIA**

Diciembre 13 de 1915. — Levrero, Pasquelli y Chiesa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.828.

**ITALIA**

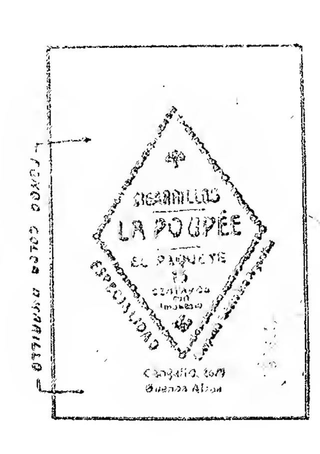
Diciembre 13 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes a la alimentación de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.816.

**PEÑON**

Diciembre 13 de 1915. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 45.071.




Abril 20 de 1914. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos en general de la clase 21 (substituída).
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.817.

**LA EPOCA**

Diciembre 13 de 1915. — Donato Diliego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.807.




Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.804.




Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos., y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50.805.




Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos. y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-23 diciembre.

Acta Nº 50.815.




Diciembre 13 de 1915. — Ramelli y Ambrosi. — Muelas de esmeril y máquinas para su aplicación de la clase 5.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.830.

**TRAGASOL**

Diciembre 13 de 1915. — The Gum Tragasol Supply Co. Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.832.

**AUTONOLA**

Diciembre 13 de 1915. — Breyer Hnos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.833.

**EL SUD**

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.845.

**TANDIL**

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.847.

**ATALAYA**

Diciembre 14 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.848.

**AUGUSTA**

Diciembre 14 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.849.

**ASPIRAISE**

Diciembre 14 de 1915. — Paul Eichholz. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 diciembre

Acta Nº 50.852.

**RADIOCURIOL**

Diciembre 14 de 1915. — J. T. Raffo y G. F. Schaefer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-24 diciembre

Acta Nº 50868

**FAIRSKIN**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50869

**HARDWATER**

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
v-27 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional